



Notificación Anual a Padres y Apoderados 2023-2024

Estimados Padres y Apoderados:

Bienvenidos al año escolar 2023-2024. Esperamos con interés trabajar con usted y su estudiante(s).

Leyes estatales y federales requieren a distritos escolares que anualmente le avisen sobre ciertos derechos y responsabilidades que tiene como padre o apoderado de un menor. Éste folleto es un resumen de éstas leyes, y provee información importante sobre leyes federales y códigos educativos del estado, como también información relacionada a los derechos y responsabilidades de padres/ apoderados de menores. Las abreviaciones al final de cada sección se principalmente se refieren al Código Educativo (CE) y Normas de la Mesa Directiva (BP) donde puede encontrar más información.

Por favor revise ésta información cuidadosamente ya que es aplicable directamente a usted y a la participación de su hijo/a en nuestros programas educativos. Si tiene cualquier pregunta, la escuela de su hijo/a podrá proveer información adicional y aclarar cualquier duda.

La misma ley requiere de su firma, la cual indica que se le avisó sobre sus derechos. Por favor firme y regrese la forma provista a usted en el paquete de información de la escuela.

Los mejores deseos para un año escolar productivo y exitoso.

Sinceramente,

Amy Sweet
Superintendente / Director

Distrito Escolar de San Antonio Union
67550 Lockwood Jolon Road
Lockwood, California 93932
(831) 385-3051 • sanantonioud.org

**Por favor repase el material en este folleto.
Entonces FIRME y DEVUELVA el Acuse de REcibo Paternal a su escuela.**

CONTENIDO

Participación de Padres 3	Servicios de Salud 22
Asistencia y Matriculación 4	Comportamiento y Seguridad Estudiantil 27
Servicio de Autobús 9	Disciplina 30
Instrucción y Currículo 11	Discriminación, Protecciones, Quejas y
Expediente Escolar y Aprovechamiento Estudiantil . . 16	Procedimientos. 36
Servicios a Estudiantes 19	Facilidades del Distrito 41

Distrito Escolar de San Antonio Union

DECLARACIÓN DE VISIÓN

Los Estudiantes de San Antonio podrán leer para entender información y por placer, escribir inteligentemente, pensar críticamente y numerar bien, a de más de ser buenos ciudadanos de buen carácter, usar la tecnología con eficiencia y responsablemente, y saber valorar un estilo de vida saludable.



San Antonio Union School District

P.O. Box 5000, Lockwood, CA 93932
2023 - 2024 School Calendar

Board Approved 03/14/2023

Month	Mon	Tues	Wed	Thu	Fri	Information	Month	Mon	Tues	Wed	Thu	Fri	Information
July	3	4	5	6	7	7/4 Independence Day	January	1	2	3	4	5	
	10	11	12	13	14			8	9	10	11	12	
	17	18	19	20	21			15	16	17	18	19	1/15 Martin Luther King Jr. Day
	24	25	26	27	28			22	23	24	25	26	
0	31						17	29	30	31			
August		1	2	3	4		February				1	2	2/12 Lincoln's Bday observed
	7	8	9	10	11	8/3 – 8/4 Staff Days		5	6	7	8	9	2/13-2/16 Kindness Week
	14	15	16	17	18	8/8 First Day of School		12	13	14	15	16	2/19 President's day
	21	22	23	24	25	Minimum Day		19	20	21	22	23	2/22 2nd Trimester Ends
18	28	29	30	31		8/30 Back to school night	19	26	27	28	29		Minimum Day
						Minimum Day							
September					1		March					1	
	4	5	6	7	8	9/4 Labor Day		4	5	6	7	8	3/4 – 3/8 Conference Week
	11	12	13	14	15			11	12	13	14	15	Minimum Days
	18	19	20	21	22			18	19	20	21	22	
20	25	26	27	28	29		20	25	26	27	28	29	3/29 Spring Break Begins
October							April						
	2	3	4	5	6			1	2	3	4	5	3/29-4/5 Spring Break
	9	10	11	12	13	10/9 Columbus Day		8	9	10	11	12	
	16	17	18	19	20			15	16	17	18	19	
	23	24	25	23	27			22	23	24	25	26	4/24 Open House
21	30	31					17	29	30				Minimum Day
November						11/1 1st Trimester Ends	May			1	2	3	
			1	2	3	Minimum Day		6	7	8	9	10	
	6	7	8	9	10	11/10 Veteran's Day Obs.		13	14	15	16	17	5/15 Minimum Day
	13	14	15	16	17	11/13 – 11/17 Conference Week		20	21	22	23	24	5/16 – 5/20 Non-School Days
	20	21	22	23	24	Minimum Days	19	27	28	29	30	31	5/27 Memorial Day
16	27	28	29	30		11/20-24 Fall Break							5/31 Last Day of School
							June						Minimum Day
December					1			3	4	5	6	7	3rd Trimester Ends
	4	5	6	7	8			10	11	12	13	14	
	11	12	13	14	15	12/19 Minimum Day		17	18	19	20	21	
	18	19	20	21	22	12/20-1/5 Winter Break		24	25	26	27	28	
13	25	26	27	28	29								

LEGEND:
 = Legal Holidays and Breaks
 = Professional Learning Time "PLT" (2:00 pm)
 = Mid Trimester
 _____ = Minimum Day Release (1:00 pm)

PARTICIPACIÓN DE PADRES

Voluntarios

Escuela Primaria San Antonio agradece la ayuda de parte de padres y miembros de la comunidad. Los voluntarios ayudan en el salón, duplican materiales, con fiestas de salón, supervisión durante excursiones escolares o eventos o recaudación para recaudar fondos para el PTO.

Si esta interesado/a en proveer servicios de voluntario/a para nuestro Distrito, por favor llame a la oficina para pedir un paquete para voluntario al (831) 385-3051. Aquellos voluntarios que tienen una presencia física en un ambiente educativo por un promedio de por lo menos 2 veces al mes con por lo menos una hora en cada instancia son considerados **“Súper Voluntarios”**. Los voluntarios recibir autorización de huellas digitales antes de trabajar con estudiantes. Los hora-rios de voluntario deben programarse de ante mano con la/él maestra/o.

Concilios y Comités

Se motiva a los padres a que participen como miembros de un comité tales como comité esco-lar. Se motiva a los padres a leer el boletín mensual para padres para saber más sobre oportu-nidades de participación para padres.

Desarrollo de Normas

Padres y apoderados tiene el derecho y se les debe dar la oportunidad de trabajar en apoyo mutuo y asociación respetuosa con la escuela para ayudar a promover el éxito de sus hijos. La mesa directiva del distrito escolar mantener políticas que delinee cómo los padres y apoderados, personal escolar y estudiantes puedan compartir la responsabilidad del desarrollo intelectual, físico, emocional, social y el bien estar de sus estudiantes.

Estas políticas incluyen, pero no se limitan a:

1. Cómo los padres/ apoderados y la escuela ayudarán a los estudiantes a lograr estándares académicos y otros.
2. Cómo la escuela proveerá un currículo de alta calidad e instrucción dentro de un ambiente de aprendizaje y apoyo para todos los estudiantes.

Como padre de estudiantes usted tiene muchos derechos y responsabilidades. Este folleto habla sobre muchas de las leyes, pólizas y estatutos que los cubren. Le sugerimos que lo lea. Es importante que regrese la sección que requiere su firma o su hijo no podrá entrar a clases.

Los maestros construyen la educación de sus hijos un día a la vez, por esa razón cada día es esencial. En la escuela primaria, intermedia, secundaria y preparatoria, se puede poner a riesgo el moverse hacia adelante y hasta la graduación si falta muchos días. Coopere con el maestro cuando su hijo falte a la escuela. Pida tareas y trabajos de recuperación. Solo hay una oportunidad de recibir una buena educación.

© 2023 Schoolyard Communications™, todos los derechos reservados

 30% papel reciclado

Las referencias que figuran al final de las secciones de este folleto incluyen los siguientes códigos:

BP . . . Póliza del Distrito	CAA Código de Alimentación y Agricultura
AR. . . Regulación Administrativa del Distrito	USC Código de los Estados Unidos
CE . . . Código Educativo	CFR. Código de Regulaciones Federales
CSS . . Código de Salud y Seguridad	ESEA Ley de Educación Primaria y Secundaria
CP . . . Código Penal	PPRA. La Enmienda de Protección de Derechos del Estudiante
CBI . . Código de Bienestar e Instituciones	FERPA Ley de Privacidad y Derechos Educativos de Familia
CCR . Código de Regulaciones de California	PPACA Ley de Protección al Paciente y Cuidado Asequible
CC. . . Código Civil	Título VI . . Título VI (o VII, IX) Ley de Derechos Civiles de 1964
CF . . . Código de Familia	IDEA Ley Educativa de Individuos con Discapacidades
CG . . Código Gobernante	§ 504. Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
CV . . . Código de Vehículos	EOA Ley de Oportunidades Igualdad
CNP . Código de Negocios y Profesiones	CIF. Federación Interescolar de California

3. Los que los padres y apoderados pueden hacer para apoyar el ambiente de aprendizaje de su estudiante, incluyendo, pero no limitado a:
- Supervisar su asistencia escolar
 - Supervisar que completen sus tareas
 - Supervisar y regular el tiempo que pasan actividades basadas en pantalla
 - Planificar y participar en actividades en casa que apoyan las actividades del salón de clases
 - Ser voluntario en la escuela
 - Participar en el proceso de tomar decisiones en la escuela
 - Motivarlos a que participen en actividades extracurriculares

Visitas a la Escuela

Se requiere que todos los visitantes se registren en la oficina de la escuela antes de entrar a la propiedad escolar o a los salones.

Voluntarios

Los padres son bienvenidos y se les motiva a que visiten el salón de su hijo/a. Los voluntarios deben completar un paquete de voluntarios y tener una autorización de huellas digitales antes de trabajar en el campus con los estudiantes. Los voluntarios deben llenar el paquete de voluntario y tener autorización de huellas digitales antes de trabajar con los estudiantes en la escuela. Por favor programe su visita con la/él maestra/o del salón. Recuerde de registrar su visita en la oficina al entrar y salir. [AR 1250 (a)]

Cualquier adulto que trae a niños que no asisten a la Escuela San Antonio debe supervisar a los niños todo el tiempo mientras se encuentran en la escuela o asisten a cualquier función de la Escuela San Antonio a menos que otros arreglos de supervisión se han realizado antes de tiempo.

Observación en el Salón

Padres tienen el derecho de visitar el salón de su estudiante para observar las actividades. La hora y fecha de la visitación deben ser programada de antemano con la escuela.

Conferencias de Maestros

Padres tienen el derecho de solicitar una

conferencia con el maestro o Superintendente/Directora de su estudiante. Comunicarse con la escuela para programar la hora y fecha que sea conveniente para todos los participantes.

ASISTENCIA Y MATRICULACIÓN

Horas de Entrada y Salida

La hora de clase comienza a las 8:30 AM y termina a las 3:00 PM, excepto durante los días Tiempo de Aprendizaje Profesional (PLT por sus siglas en inglés) cuando salen a la 2:00 PM. Hay días mínimos periódicos durante el año cuando la clase termina a las 1:00 PM y días de Tiempo de Aprendizaje Profesional (PLT por siglas en inglés) cuando la clase termina a las 2:00 PM. Consulte el calendario escolar. La supervisión de estudiantes que asisten a la Escuela San Antonio comienza a las 8:00 AM todos los días en el patio de recreo (asfalto). Ya que no es seguro dejar a los estudiantes sin supervisión, les pedimos que NO traigan o dejen a sus estudiantes antes de ésta hora. Si su estudiante no usa el autobús después de escuela, él/ella debe ser recogido/a puntualmente a la hora de salida: 3:00 PM (1:00 PM en días mínimos). Kinder comienza a las 8:35 AM y termina a las 1:00 PM (o tiempo opcional de 3:00).

Salir de la Escuela a la Hora del Almuerzo

La Mesa Directiva de San Antonio ha establecido una póliza de plantel cerrado. Los estudiantes no pueden salir del plantel en ningún momento del día escolar. Esto es para la seguridad de la escuela y para proteger la salud, seguridad y bienestar de los estudiantes. Agradecemos su colaboración al no solicitar permiso para su estudiante salga de la escuela durante el día escolar [CE 44808.5]

Días Mínimos/Días de Tiempo de Aprendizaje Profesional sin Alumnos

Si su hijo será afectado por los días mínimos o días de desarrollo del personal, nosotros le avisaremos al menos un mes antes. Las fechas confirmadas al tiempo de hacer esta publicación están en el calendario de este folleto. [CE 48980]

Ausencias Generales

Los niños no pueden aprender si no están en la escuela. La asistencia escolar diaria mejora el logro

académico estudiantil. Los niños aprenden temprano acerca de llegar a tiempo y no faltar a la escuela; enseñe a su hijo que la asistencia escolar es un valor familiar importante. Niños entre los 6 y 18 años de edad deben asistir cada día de escuela.

El estado únicamente otorga fondos a distritos escolares por asistencia actual. El estado ya no otorga fondos a distritos por ausencias justificadas nombradas en la parte de abajo. Siempre revise el calendario escolar y planifique sus actividades y vacaciones durante días libres. Ningún estudiante que tenga una ausencia justificada perderá grados o crédito académico si las tareas o exámenes pueden ser completados razonablemente.

Otros reportes de asistencia, tales como vagancia (ausencias no justificadas), dependen del reporte de ausencias justificadas y no justificadas. Existen consecuencias legales si su hijo falta bastante escuela. Usted debe enviar una nota y/o llamar por teléfono dentro de 72 horas para aclarar cualquier ausencia justificable. Padres/Apoderados tienen el derecho a ser notificados de manera oportuna si su hijo/a está ausente de la escuela sin permiso. Ausencias no justificadas serán clasificadas como vagancia.

A. No obstante el CE 48200, un estudiante deberá ser excusado de la escuela cuando la ausencia sea:

1. Debido a una enfermedad del estudiante, incluyendo una ausencia para el beneficio de la salud mental o de comportamiento.
2. Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial del condado o de la ciudad.
3. Para el propósito de recibir servicios médicos, dentales, del oculista o quiropráctico.
4. Para el propósito de asistir a los servicios funerales de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no sea por más de un día si el servicio es en California y no más de tres días si el servicio es fuera de California.
5. Para el propósito de estar en un jurado en la manera que provee la ley.
6. Debido a enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño del cual el estudiante es el padre custodio, incluyendo ausencias para cuidar a un niño enfermo para

lo cual la escuela no requerirá una nota de parte de un doctor.

7. Por motivos personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una cita en la corte, asistir a un servicio fúnebre, observación de una festividad o ceremonia de religión del estudiante, asistir a un retiro religioso, asistir a una conferencia de empleo, o asistir a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro, cuando la ausencia del estudiante ha sido solicitada por el padre o apoderado y aprobada por el director o representante asignado de acuerdo con los estándares uniformes establecidos por la mesa directiva.
8. Con el propósito de participar como miembro de la mesa directiva de un precinto para una elección de acuerdo con la Sección 12302 del Código de Elecciones.
9. Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del estudiante, quien es un miembro activo del servicio militar, así como lo define el Código Educativo Sección 49701, y ha sido activado al servicio, se encuentra en descaso de servicio, o inmediatamente ha regresado de, un despliegue militar a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Ausencias concedidas de acuerdo a éste párrafo serán concedidas por un periodo de tiempo a ser determinado con la discreción del superintendente del distrito escolar.
10. Con propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del estudiante para hacerse ciudadano de los Estados Unidos.
11. Con el propósito de la participación en un evento de ceremonia cultural.
12. (A) Con propósito de un estudiante de la escuela intermedia o secundaria que participa en eventos cívicos o políticos, así provisto en el subpárrafo (B), siempre y cuando el estudiante notifique a la escuela por anticipado antes de la ausencia.
(B) (i) Un estudiante de la escuela intermedia o secundaria quien esta ausente de acuerdo con el subpárrafo (A) únicamente se le

permite una ausencia escolar justificada de todo un día de escuela por año escolar.

(ii) Un estudiante de la escuela intermedia o secundaria quien esta ausente de acuerdo con el subpárrafo (A) puede tener permitido usencias justificadas adicionales a la discreción del administrador escolar, así descrito en la subdivisión (c) de la Sección 48260.

13. Autorizado a la discreción del/la administrador/a escolar, así descrito en la subdivisión (c) de la Sección 48260.

- B. A un estudiante ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todas las asignaciones y pruebas perdidas durante su ausencia que puedan ser razonablemente proveídas, y al completarlas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, le deberán dar crédito completo. El maestro de cualquier clase de la que el estudiante esté ausente determinará las pruebas y asignaciones, las cuales deben ser razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a, las pruebas y asignaciones que el estudiante perdió durante la ausencia.
- C. Para el propósito de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder cuatro horas por semestre.
- D. Ausencias de acuerdo a esta sección se consideran ausencias al calcular el promedio de asistencia diaria y no generará pagos distribuidos por el estado.
- E. Para el propósito de esta sección, las siguientes definiciones se aplican:
1. Un “evento cívico o político” incluye, pero no se limita a, votar, trabajo de encuestas, huelgas, comentarios públicos, discursos de candidatos, foros políticos o cívicos, y ayuntamientos.
 2. “Cultural” significa relacionado a los hábitos, practicas, creencias, y tradiciones de cierto grupo de personas.
 3. “Familia inmediata”, como se usa en esta sección, significa el padre o apoderado, hermano o hermana, abuelo, o cualquier otro

familiar que viva en la casa del alumno. [CE 48205, 48260]

Distritos también pueden permitir que los estudiantes, con el consentimiento de sus padres o apoderados para ser excusado de participar en ejercicios o instrucción de moral o religiosa. [CE 46014]

Autoridades de la escuela puede dar excusa de asistencia a clases a cualquier alumno que esté entre los grados 7 hasta el 12 para el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el permiso de los padres o apoderados. [CE 46010.1]

Cierre Escolar por Emergencia

Escuelas pueden cerrar en caso de un desastre natural tales como un temblor, un incendio, un inundación, o una epidémica/pandemia. Oficiales escolares confían en la experiencia y consejo de oficiales de salud y seguridad en éstas decisiones. Otros medios para impartir la instrucción serán utilizados al ser posible.

Opciones de Asistencia

La mesa directiva anualmente revisa las opciones de asistencia incluyendo que los estudiantes pueden asistir a una escuela del distrito fuera de su área de asistencia (transferencia dentro del distrito). Éste distrito cuenta con reglas no arbitrarias que explican cómo los estudiantes pueden solicitar, aprobar o negar la transferencia dentro del distrito. Muchos distritos también permiten la transferencia de estudiantes de un distrito a otro (transferencia entre distritos). Víctimas de intimidación (bullying) o violencia son otorgadas transferencias dentro- y entre-distritos. En algunos casos el distrito debe proveer transportación. Los estudiantes que asisten a escuelas “persistentemente peligrosas” pueden transferirse y matricularse en una escuela segura. Los distritos no pueden impedir que los hijos de militares activos cambien de distrito, siempre y cuando el distrito elegido esté de acuerdo en aceptarlos. Tras la matriculación o transferencia, se insta a los directores comprobar la información faltante de los niños/as. Más información sobre la residencia, las opciones de asistencia, las opciones de programas especiales, etc. será proporcionada por el Departamento de Educación de California. [CE 46600, 48204, 48204.7,

48206.3, 48300, 48301, 48306, 48853.5, 48980, 49068, 51101; 20 USC 7912]

I. Asistencia Entre Distritos

La Mesa Directiva reconoce que los padres/ apoderados de estudiantes que viven dentro de los límites geográficos de un distrito pueden, por una variedad de motivos, optar matricular a sus hijos/as en una escuela en otro distrito.

Permisos de Asistencia Entre Distritos

La Mesa Directiva puede entrar en un acuerdo con cualquier otro distrito escolar, por un termino a no exceder cinco años escolares, para la asistencia entre distritos de estudiantes que son residentes de otros distritos.

El acuerdo especificará los términos y condiciones bajo los cuales la asistencia entre distritos será permitida o negada. También puede contener estándares acordados por ambos distritos para la re-aplicación y/o revocación del permiso del estudiante.

Al recibir un permiso para la transferencia al distrito que ha sido aprobado por el distrito de residencia del estudiante, o al recibir un formulario de solicitud por escrito de parte de los padres/ apoderados de un estudiante del distrito de residencia, o al recibir un formulario de solicitud por escrito de parte de los padres/ apoderados de un estudiante del distrito que desea matricularse en otro distrito, el Superintendente o persona asignada revisará la solicitud y podrá aprobar o negar el permiso sujeto a los términos y condiciones del acuerdo de asistencia entre distritos.

Transporte

El distrito no proveerá transportación más allá de cualquier área de asistencia escolar. Al ser solicitado de parte de los padres/apoderados del estudiante, el Superintendente o persona asignada podrá autorizar la transportación para un estudiante con una transferencia entre distritos a y de paradas de autobús asignadas dentro de áreas de asistencia de la escuela a la cual asiste el estudiante si es que hay espacio disponible. [BP 5117 mayo de 2019; CE 41020, 46600-46611, 48204, 48300-48317, 48900, 48915, 48915.1, 48918, 48980, 48985, 52317; Constitución de California Artículo 1, Sección 31]

2. Asistencia Donde Vive el Proveedor de Cuidado

Si su hijo vive en la casa de un adulto que lo cuida, como lo define la ley, o una casa de crianza temporal su hijo puede asistir al distrito escolar en donde está localizada esa residencia. Se requiere que el adulto que provee el cuidado firme una declaración bajo pena de perjurio de acuerdo al Código Familiar para determinar que el estudiante vive en la casa del proveedor de cuidado. [CE 48204(a), 48980; CF 6550-6552]

3. Asistencia a un Distrito Escolar Donde Trabaja el Padre/Guardián

El distrito puede, pero no está obligado a aceptar la transferencia de un estudiante cuyo padre/ apoderado reside fuera del área de asistencia del distrito escolar pero es un empleado y vive con el estudiante en el lugar de su empleo dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de tres días durante la semana escolar; o un estudiante cuyo padre/apoderado físicamente trabaja dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. [CE 48204(a) (7), 48980]

4. Matriculación de Juventud sin hogar o en hogar temporal

Niños sin hogar o en hogar temporal que viven en el distrito tendrán permitido asistir a una escuela en el Distrito a menos que ellos: 1) se mantengan matriculados en su escuela de origen, 2) su Plan de Educación Individualizado (IEP por siglas en inglés) indique su asistencia en otro lugar, o 3) los padres o apoderados, con conocimiento de todas las opciones, lo declara de otra manera por escrito. Ellos también tienen los derechos de matriculación acelerada a la escuela, programas del recinto y de asistencia (pendiente de evidencia de inmunizaciones), y de programas de después de escuela gratis. En algunos casos, no se cobra la cuota. El distrito escolar y cada escuela local tienen la documentación completa sobre los derechos de jóvenes sin hogar o en casa transitoria. [CE 48204, 48850-48859, 48645.3, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; CBI 361, 726; 42 USC 11301, 11432]

5. Concesiones de Matriculación Especial para Algunas Categorías de Estudiantes

Algunos estudiantes, incluyendo en hogar temporal, sin hogar, migratorios, Nativos Americanos, o niños de padres militares, que viven dentro del distrito podrán permanecer matriculados en su escuela de origen dentro o fuera del distrito si: 1) su Plan de Educación Individualizado (IEP por siglas en inglés) indique su asistencia en otro lugar, o 2) los padres, apoderados, y otros con autoridad declaren por escrito lo contrario. En algunos casos, también tienen el derecho a la matriculación acelerada en la escuela, para asistir a clases y programas, a programas de después de escuela, y dispensas de cuotas. El distrito escolar y cada sitio escolar tienen completa documentación sobre los derechos de estudiantes sin hogar, en hogares de transición, migratorios, militares, y otras categorías especiales. [CE 48204, 48204.7, 48645.3, 48850-48859, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; CBI 224.1, 361, 726; 42 USC 11301, 11431-11435]

Derechos Inmigrante y Religiosos Estudiantiles

Todos los niños de edad escolar deben ser admitidos a Escuelas Públicas de California y se les debe ofrecer todos los programas que son accesibles a otros estudiantes. Los distritos escolares no pueden preguntar sobre el estado migratorio o religión del estudiante. El Fiscal General del estado tiene información sobre “conocer sus derechos”, en: <https://oag.ca.gov/immigrant/resources>. Estudiantes inmigrantes son considerados residentes de su distrito escolar actual aun cuando los padres son deportados o están bajo custodia. [CE 200, 220, 234.1]

Instrucción Individualizada

Usted debe avisar a la escuela si su hijo/a tiene una discapacidad temporal y no puede asistir a clases regulares. Si su hijo/a temporalmente discapacitado está localizado fuera de su distrito escolar, notifique tanto al distrito de residencia como también al distrito en el que se encuentra su hijo/a. Dentro de cinco (5) días de aviso, el(los) distrito(s) determinará si el estudiante califica, y dentro de cinco días (5) de haber hecho la determinación se comenzará la instrucción en un hogar o en un hospital u otra residencia de instalación de salud. El (Los) distrito(s) le notificará si su hijo/a califica, cuando se impartirá la instrucción, y por cuanto tiempo continuará. Cada hora de

instrucción en el hogar o en una instalación contará como un día completo, pero no puede exceder cinco (5) días por semana ni el número de días del año escolar. [CE 48206.3, 48207, 48207.5, 48208, 48980]

Estudiantes Embarazadas o Criando

Estudiantes embarazadas o criando que tienen 18 años o más quienes tengan permiso de parte de sus padres/apoderados podrán ausentarse por hasta 8 semanas o más sin haber completado tareas escolares o otros requisitos, o estar sujeto a penalidades. Pueden regresar a la misma escuela y cursos, y se les proporcionará tiempo para recuperar el trabajo. Pueden optar por asistir a un programa alternativo con acceso a cursos comparables, programas, y actividades. Podrán tener un quinto año para completar los requisitos para la graduación de la escuela secundaria a menos que la administración determina que son capaces de completar los requisitos de graduación en cuatro años. Quejas sobre estos derechos pueden hacerse usando el Procedimiento de Quejas Uniforme. [CE 221.51, 46015, 48200, 48980]

Ausencias No Justificadas (vagancia)

Cuando un estudiante falta a la escuela sin una excusa, se lo considerada ausente no justificada (vagancia), y la escuela notificara al padre/apoderado. El estado define tres niveles de vagancia, cada uno carga por sí penalidades más severas para tanto el estudiante como los padres o apoderados. Un estudiante se clasifica como;

Vagancia: después de faltar tres días de escuela o tres periodos de 30 minutos sin una excusa válida.

Vagancia Habitual: si si en vagancia tres veces o más durante el año escolar y se hace un esfuerzo para reunirse con los padres

Vagancia Crónica: ha faltado 10 por ciento o más días escolares durante el año escolar

La intervención temprana y cooperación entre la escuela y la familia es la mejor manera para apoyar el aprendizaje de los estudiantes. Los estudiantes con vagancias pueden ser remitidos a la mesa directiva de revisión de asistencia estudiantil (SARB por siglas en inglés), a un programa de servicio comunitario, al departamento de libertad condicional del condado, o al fiscal del distrito. Por medio de estos programas, se le puede dar orientación al estudiante para

mejorar su asistencia. La meta es de intervenir antes que el estudiante tenga que ver con el sistema de justicia juvenil o abandone la escuela. Se recomienda a los padres que usen los servicios comunitarios identificados por la escuela o el Distrito, SARB, fiscal del distrito, o departamento de libertad condicional. Los estudiantes y padres enfrentan cargos así identificados en el Código Educativo, Código de Bienestar e Instituciones, y Código Penal.

Penalidades Estudiantiles: Primera vagancia puede resultar en ser asignado a un día de clase de fin de semana; Segundo vagancia puede tener como resultado una advertencia por escrito de parte de un oficial de la ley; Tercer vagancia puede tener como resultado la asignación a un programa de después de escuela o de fin de semana, un programa de SARB, un oficial de probación, o el Fiscal del Condado; Cuarto vagancia puede ser resultado una oportunidad para mejorar la asistencia, sino que también puede resultar que el estudiante sea puesto bajo la jurisdicción de la corte juvenil. Otras penalidades pueden incluir servicio comunitario requerido, el pago de una multa, asistir a un programa de mediación vagancia escolar, y pérdida de los privilegios de conducir.

Penalidades para Padres: Primera convicción – multa de hasta \$100; Segunda convicción – multa de hasta \$250; Tercera convicción – multa de hasta \$500 fne. Padres de estudiantes de primaria con vagancia crónica enfrentan una multa de hasta \$2,000; encarcelamiento hasta un año; o ambos. También puede que regularmente tengan que asistir a una reunión con personal del distrito y/o remitido a recursos comunitarios. También es posible que los padres tengan que asistir a clases en la escuela de su hijo/a por un día y/o personalmente llevar a su hijo/a a la escuela todos los días. [CE 48260, 48260.5, 48261, 48262, 48263, 48263.5, 48263.6, 48264.5, 48291, 48293, 48320; CP 270.1, 830.1; CBI 256, 258, 601, 601.3]

Aviso de Escuelas Alternativas

La ley estatal autoriza a todos los distritos escolares que ofrezcan escuelas alternativas. La sección 58500 del código de educación define a una escuela alternativa como una escuela, o un grupo de clases por separado, dentro de la escuela, que opera de tal forma que: (a) Maximice la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos

de confianza en sí mismos, de su iniciativa, bondad, espontaneidad, creatividad, aprovechamiento, responsabilidad y alegría. (b) Reconozca que el mejor aprendizaje se logra cuando el alumno aprende por su propio deseo de aprender. (c) Mantener una situación de aprendizaje que incite al máximo la auto-motivación del alumno y animándolo que debe utilizar su tiempo para seguir sus propios intereses. Dichos intereses pueden ser concebidos por el alumno total e independientemente o pueden ser el resultado total o parcial de una presentación hecha por el maestro de la lección de los proyectos de aprendizaje. (d) Maximice la oportunidad para que los maestros, padres y alumnos desarrollen el proceso de aprendizaje y las materias de aprendizaje cooperativamente. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente. (e) Maximice la oportunidad para que los alumnos, padres y maestros reaccionen continuamente hacia el mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, alumno, o maestro esté interesado en más información con respecto a escuelas alternativas, el superintendente de escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del Director de cada unidad, tiene copias de la ley disponibles para su información. Ésta ley particularmente autoriza a personas interesadas pedir a la mesa directiva del distrito establecer programas escolares alternativos en cada distrito. [CE 58501]

SERVICIO DE AUTOBÚS

El Distrito Escolar Unido de San Antonio y la Mesa Directiva han adoptado reglas y regulaciones para ayudar a los estudiantes a entender sus responsabilidades mientras viajen en los autobuses del distrito escolar. Estas reglas asegurarán su seguridad y que viajen adecuadamente a y de regreso de la escuela y se deben obedecer mientras viajen en el autobús y mientras esperen en la parada del autobús. La lista de regulaciones y reglas se encuentran en la sección de reglas de autobuses de la escuela dentro de éste Manual. Se pedirá a los padres y estudiantes que firmen indicando que entienden la información. Para la seguridad y protección de los estudiantes, los autobuses pueden estar equipados con cámaras de video para la vigilancia de los estudiantes.

Norma de Uso del Autobús

El Código Educativo de California, Sección 44807 permite que las escuelas tomen las medidas necesarias para hacer a los estudiantes responsables en obedecer y dar cuenta estricta de su conducta en camino a y de regreso de la escuela. La Sección 14263, Autoridad del Conductor, Código Administrativo de California, Título 5, declara:

1. Estudiantes transportados en un autobús escolar estarán bajo la autoridad de, y responsabilidad de, el conductor del autobús, y el conductor será hecho responsable por la conducta ordenada de los estudiantes mientras ellos se encuentran en el autobús o sean escoltados para cruzar la calle, carretera o camino.

Conducta desordenada o consistente negación en someterse a la autoridad del conductor será motivo suficiente para negar la transportación al estudiante. El conductor del autobús no puede pedir a cualquier estudiante que abandone el autobús en el camino a casa y a la escuela u otro destino. Sin embargo, el conductor puede parar el autobús y llamar solicitando asistencia.

2. Las regulaciones incluyendo, pero no limitado a, procedimientos administrativos específicos relacionados con la suspensión del privilegio del uso del autobús y estarán disponibles a los padres, estudiantes, maestros y otros que estén interesados.

En caso de una situación extrema en el autobús, el conductor hará lo siguiente:

- (a) Transportar toda su carga a la oficina de la escuela;
- (b) Parar el autobús al lado de la carretera y esperar a que haya clama;
- (c) Transportar toda la carga a la oficina del CHP más cercana.

Reglas para Viajar en el Autobús – De Casa a la Escuela o Excursiones

El Distrito Escolar Unido San Antonio provee transportación de autobús a y de regreso de la escuela (sin costo alguno) para los estudiantes de Kinder al 8º grado de localidades estratégicas dentro del distrito para los estudiantes que asisten a la Escuela San Antonio. Estos servicios son un privilegio

no un derecho y se espera que los estudiantes siempre sigan las instrucciones de los conductores. Las reglas y regulaciones generales son aplicables para estudiantes mientras se encuentran en la parada, en el autobús y en la escuela.

Guías para Estudiantes para Transporte:

1. Antes de bordar el autobús, los estudiantes formarán una línea ordenada y callada manteniéndose en línea a una distancia segura hasta que la puerta del autobús se abra.
2. Los estudiantes bordarán el autobús uno a la vez, tomando sus asientos lo más pronto, callado y seguro posible.
3. Los estudiantes se deben sentar en sus asientos viendo hacia enfrente con sus mochilas y otros artículos sostenidos en sus piernas.
4. Los estudiantes deben guardar silencio y orden durante el viaje. El conductor determinará la cantidad y volumen de pláticas/ voces, si se permite durante el viaje de autobús.
5. En caso de una emergencia (sangre de la nariz, pierde la parada del autobús, se siente mal, situación no segura o problema de comportamiento de otro estudiante) los estudiantes deben levantar la mano o hablar con el conductor inmediatamente.
6. Generalmente los estudiantes deben salir del autobús comenzando con los asientos de enfrente de manera segura y ordenada teniendo cuidado de no chocar contra otros, golpear o tocar a otros estudiantes mientras salen.

Comportamiento Esperado

1. Actitud respetuosa hacia el conductor del autobús.
2. No distraer al conductor.
3. Absolutamente no comer o beber en el autobús.
4. Procedimientos no apropiados referente al autobús (no formarse, tirar piedras a la parada del autobús, jugar en la calle, cualquier daño a propiedad en la parada del autobús, etc.)
5. Se debe usar la parada regularmente asignada para el estudiante.
6. Nunca sacar cualquier parte del cuerpo fuera de la ventana del autobús.

7. No tirar basura.
8. No usar lenguaje profano u obsceno o gestos.
9. Piernas, pies y objetos obstruyendo el pasillo o sentarse viendo hacia atrás no es seguro ni aceptable.
10. No moverse fuera del asiento mientras el autobús está en marcha.
11. No dañar o desfigurar el autobús.
12. No abrir, cerrar o alteración de cualquier tipo con las ventanas, puerta o salidas de emergencia del autobús sin autorización.
13. No gritar, insultar o ruido excesivo.
14. No transportar animales, reptiles o insectos en el autobús.
15. No transportar artículos grandes tales como pelotas, bates, patinetas, contenedores de vidrio o proyectos grandes.
16. No alterar el radio o los controles del autobús.
17. No se permite tirar ningún objeto dentro o fuera del autobús.
18. No se permite ninguna acción no segura o autorizada.
19. No se permite el uso de equipo electrónico tales como celulares, radios, toca CDs, tocadores MP-3 y cámaras en el autobús o traídos a la escuela.

Usar un Autobús Diferente

Si ya sabe por adelantado que su estudiante usará un autobús diferente un día en particular, deben enviar una nota al maestro de su estudiante informándole del cambio. Si es una emergencia, puede llamar a la oficina antes de las 2:30 de la tarde. NO se permitirá a ningún estudiante que use un autobús diferente sin el consentimiento de los padres por escrito. La sobre carga de autobuses resulata en más problemas de disciplina. El conductor tiene el derecho de rehusar a un estudiante que quiere usar un autobús diferente.

Consecuencias por Mala conducta en el Autobús

Los estudiantes están sujetos a las reglas escolares (1) en la parada del autobús; (2) mientras usar el autobús; (3) durante el día escolar, ya sea en el salón, en el patio de recreo o en la cancha. Conductores

bajo la sección 14263, tienen la responsabilidad y autoridad de mantener “la conducta de los estudiantes ordenada mientras viajan en el autobús o cruzan la calle...” o en una parada del autobús. No hay excusa por participar en comportamiento inapropiado. Los estudiantes que no sigan el comportamiento adecuado en el autobús serán sujetos a las siguiente consecuencias:

1. Advertencia Verbal – Todas las advertencias subsiguientes serán llenando el Reporte de Incidente del Autobús Escolar para Padres.
2. Advertencia Escrita con una copia a la Superintendente/Directora.
3. Intervención Escrita con o sin la remisión o suspensión adherida por la Superintendente/Directora. – La Superintendente/Directora determinará si el estudiante es inelegible para viajar en el autobús y el tiempo de la inelegibilidad.

Los estudiantes que no se puedan comportar en el autobús en camino a y de regreso de la escuela podrán ser inelegibles para participar en excursiones.

INSTRUCCIÓN Y CURRÍCULO

Materias del Distrito

El distrito provee acceso al currículo basado en los estándares e instrucción. Un bosquejo de los estándares y currículo están disponibles al contactar a la/él maestra/o. Padres/Apoderados tienen el derecho de revisar todo los materias del cursos. [CE 49091.14, 51101; PPRa; ne]

Consejeros Escolares

Los consejeros escolares son educadores entrenados que poseen una credencial valida con una especialización en servicios estudiantiles y al personal. Los consejeros ayudar los estudiantes a tomar decisiones sobre los cursos. Consejería relacionado con cursos académicos y no académicos, clases electivas, actividades relacionadas con la escuela, equipo de deportes, competiciones deportivas, y las instalaciones escolares estén disponibles para todos los estudiantes sin importar su género o identidad de género, con independencia del género que aparece en sus registros, o cualquier grupo protegido como se enumera en “Quejas Sobre

Discriminación, Acoso, Intimidación, Hostigamiento, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondo Federal” en página 39. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. [CE 221.5, 221.8, 48980, 49600, 48900, 51229; CG 11135; Título VI, Título IX; § 504; CIF 300D]

Tarea

Los estudiantes deben esperar tener algo de tarea. La cantidad varía dependiendo en la edad, materia y necesidades del estudiante. Ayude a su estudiante a establecer una rutina para la tarea y provea un espacio de trabajo en el cual pueda completar la tarea (una mesa o escritorio con suficiente luz y lejos de distracciones). Es la responsabilidad del estudiante de hacer tarea o trabajo que le haya faltado durante una ausencia de clase por cualquier motivo. Se les pide a los padres que solicitan tarea para un estudiante que está enfermo con por lo menos 24 horas de anticipación en la oficina o al maestro del salón con la hora en que desean recoger la tarea. Esto permitirá que tengan tiempo para hacer el paquete de trabajo.

Libros y Útiles

Los libros se provee gratis (son prestados). Se hará responsables a los estudiantes por el cuidado y regreso de los libros. Ayude a su estudiante a tener cuidado de propiedad escolar. Todos los libros, materiales y útiles prestados a su estudiante se deben regresar a la escuela en buenas condiciones. Se espera desgaste normal. Aparte de desgaste normal, daño o pérdida de propiedad escolar, son la responsabilidad monetaria del estudiante y padres/ apoderados. El no pagar por la pérdida o daño resultará en que el estudiante no reciba su boleta de calificaciones.

Una cantidad limitada de útiles para la clase se proveerá a cada estudiante departe del maestro. Es posible que se les pida a los padres de suplementar los útiles para los estudiantes que van más haya del uso normal.

Educación Física

1. Por un periodo a no exceder tres (3) días, un estudiante puede ser excusado de Educación Física con una nota del padre o apoderado

explicando las condiciones físicas que le evitan participar.

2. Excusas más de tres (3) días requieren una nota del doctor o enfermera.
3. Cada estudiante recibirá un mínimo de 200 minutos de educación física cada 2 semanas.

Actividades Extracurriculares

El distrito motivará y apoyará la participación de estudiantes en actividades extracurriculares sin comprometer la integridad y propósito del programa educativo. La participación en una actividad extra curricular es un privilegio. Este privilegio puede ser revocado debido a comportamiento inapropiado.

Actividades extracurriculares son aquellos programas que reúnen todas las siguientes características:

1. El programa es supervisado o financiado por el distrito escolar.
2. Estudiantes participando en o asistiendo al programa representan al distrito escolar.
3. Estudiantes que participan tienen cierta libertad en ya sea la selección, planificación o control del programa.

Requisitos de Elegibilidad Académica

A fin de motivar y promover la excelencia académica, todos los estudiantes que participan en actividades extracurriculares deben demostrar progreso mínimo satisfactorio en cumplir con los requisitos de graduación al tomar los cursos de estudio necesarios y cumplir con los estándares de proficiencia establecidos por el distrito.

Un programa que como su meta principal tiene la mejoría académica o logros educativos de los estudiantes no está sujeto a estos requisitos de elegibilidad. [CE 35160.5 (b)(5)]

El Superintendente/Directora/ Director o persona asignada determinará de antemano cuando las actividades extracurriculares o programas son principalmente para el logro académico o educativo del estudiante y por lo tanto no está sujeto a los requisitos de elegibilidad de esta norma.

A fin de ser elegible para participar en o asistir a actividades extracurriculares, el estudiante del 4o al

8o grado deberá demostrar los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. Académicamente todos los estudiantes son elegibles para participar en actividades extracurriculares al principio del año escolar. Para poder continuar siendo elegible el estudiante debe demostrar a su maestro(s) que están teniendo participación satisfactoria en todas las clases académicas.
2. Si el maestro determina que el estudiante no esta rindiendo satisfactoriamente en cualquier clase académica, el maestro puede hacer la recomendación al Superintendente/Directora de la in-elegibilidad del estudiante para participar. La Superintendente/Directora determinará el tiempo y condiciones de la in-elegibilidad.
3. Si el entrenador determina que el estudiante no esta rindiendo satisfactoriamente como miembro del equipo, el entrenador puede hacer la recomendación al Superintendente/Directora de la in-elegibilidad del estudiante para participar. La Superintendente/Directora determinará el tiempo y condiciones de la in-elegibilidad.

Elegibilidad de Civismo

1. Un estudiante que es suspendido de la escuela por cualquiera de las violaciones del Código Educativo 48900 (Motivos de Suspensión y/o Expulsión) automáticamente será inelegible para actividades extracurriculares. La Superintendente/Directora determinará el tiempo y condiciones de la in-elegibilidad.
2. Cualquier estudiante que es suspendido de clase(s) debido a cualquiera de las violaciones al Código Educativo 48900 inmediatamente será referido a la Superintendente/Directora para determinar su elegibilidad para actividades extracurriculares. La Superintendente/Directora determinará el tiempo y condiciones de la in-elegibilidad.
3. Cualquier estudiante que obtiene una "U" en su Reporte de Progreso a mediados del trimestre será in-elegible para actividades extracurriculares y el estudiante que obtiene una "U" en la boleta de calificaciones a fin del trimestre será inelegible para actividades extracurriculares para el siguiente trimestre. La Superintendente/Directora

determinará el tiempo y condiciones de la in-elegibilidad.

4. El Superintendente o persona asignada puede revocar la elegibilidad del estudiante para participar en actividades extracurriculares y co-curriculares cuando la conducta pobre como ciudadano del estudiante es lo suficientemente grave como para justificar la pérdida de este privilegio.

Elegibilidad de Asistencia

Los estudiantes que sean considerados para participar en actividades extracurriculares, en o fuera de la escuela, deben demostrar asistencia regular, consistente y debe justificar toda ausencia a través de la oficina de la escuela.

1. Estudiantes que continuamente llegan tarde a la escuela o consistentemente faltan partes del día escolar (más de 3 veces durante el semestre) serán in-elegibles para participar en actividades escolares.
2. Si un estudiante se encuentra ausente a cualquier hora dentro del día que desea asistir o participar en una actividad extracurricular patrocinada por la escuela serán considerados in-elegibles. Sin embargo, el estudiante puede hacerle una petición al Superintendente/Directora de una excepción si existen circunstancias especiales por la tardanza o ausencia.
3. El estudiante es in-elegible para asistir a una actividad extracurricular patrocinada por la escuela si el estudiante está ausente el día de la actividad. El estudiante que esta ausente debido a enfermedad es considerado inelegible para asistir cualquier actividad escolar, en o fuera del los terrenos escolares durante ese día.
4. Cuando el estudiante haya obtenido una suspensión de su maestro de clase, se dará una suspensión dentro de la escuela o fuera del recinto escolar, indicando que el estudiante no puede participar en o asistir cualquier actividad escolar, dentro o fuera de la escuela. Además, el estudiante que es suspendido no tiene permiso de participar o asistir a cualquier actividad extracurricular patrocinada por la escuela por cinco (5) días escolares después de haber regresado del último día de suspensión.

Después de la práctica o juego extracurricular, el Entrenador del Distrito es responsable por la supervisión de los estudiantes. Amigos, hermanos o hermanas no son permitidos durante las practicas a menos que sean supervisados por sus padres/ apoderados.

Estándares y Evaluaciones Académicas Estatal

Cada Distrito en California deciden cómo van a enseñar y qué recursos se van a utilizar alcanzar los estándares académicos comunes adoptados. Más información se puede encontrar en www.cde.ca.gov/re/cc/. California utiliza un sistema de evaluación de estudiantes por computadora que las estándares para las artes del lenguaje inglés, matemáticas, y ciencias llamada la Evaluación del Desempeño de California y el rendimiento y progreso Estudiantil (CAASPP por siglas en inglés). Los exámenes incluyen el Consocio de la Evaluación Smart Balanced (SBAC por siglas en inglés), Evaluaciones en Ciencia de California (CAST por siglas en inglés), Evaluaciones Alternativas de California (CAA por siglas en inglés), y Evaluación basada en los Estándares en español (STS por siglas en inglés) para Lectura/ Artes del Lenguaje. Padres pueden eximir a su(s) hijo(s) de pruebas CAASPP por presentar una carta por escrito anualmente. Más información sobre el CAASPP se puede encontrar en www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/. [CE 60119, 60604, 60615, 60640; 5 CCR 852]

Estudiantes del idioma inglés evaluados con las Evaluaciones de Competencia del Idioma inglés para California (ELPAC por siglas en inglés) e identificar y medir su progreso en el dominio del idioma inglés. Estudiantes en los grados 5, 7, y 9 también participar en el Examen de Aptitud Física (PFT por siglas en inglés). [CE 52060, 52066, 60800]

Fondos del Control Local y Responsabilidad

La Fórmula de Fondos del Control Local (LCFF por siglas en inglés) proporciona fondos a los distritos escolares con una subvención base uniforme para todos los estudiantes, ajustado por nivel de de los grados. Además, recibir los ajustes para el número de estudiantes que viven en la pobreza, estudiantes aprendiendo inglés, y niño en ciudad foster. A continuación, hay un ajuste por concentración

de estos grupos si están por encima de 55% de la matriculación. Más información es disponible acerca de la LCFF en www.cde.ca.gov/fg/aa/lc/.

La LCAP (por sus siglas en inglés de Control Local y Plan de Rendimiento de Cuentas) es parte fundamental de la LCFF. Cada distrito escolar es requerido que involucran a los padres, los estudiantes, los educadores, los empleados, y la comunidad a fin de establecer su plan de acción. Cualquiera puede comentar a la Mesa Directiva al respecto de propuestas o gastos de LCAP por presentar comentarios por escrito o en una audiencia pública celebrada por la Mesa Directiva escolar para ese propósito. El plan debe describir la visión general por los estudiantes, metas anuales incluyendo la adquisición de lenguaje, y la adopción de medidas concretas para lograr estos objetivos. La LCAP debe centrarse en ocho áreas identificadas como las prioridades del Estado. El plan se demostrará cómo el presupuesto del distrito le ayudará a alcanzar los objetivos, y evaluar anualmente la estrategias para mejorar los resultados. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente. [CE 305, 52060, 52062, 52066; ne]

Juventud Sin Hogar, Migratoria, en Hogar Temporal, Militar, y de la Corte Juvenil

Juventud sin hogar, migratoria, en hogar temporal, militar, de la corte juvenil, o jóvenes que participan en un programa para recién llegados tienen derechos especiales relacionadas a la graduación y créditos parciales de la escuela secundaria. También tienen el derecho a un adulto para ayudarles a tomar decisiones educativas. La juventud en casa de transición y sin hogar también tienen derechos especiales asociado con la financiación universitaria, y ciertas consideraciones en disciplina escolar. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. [EC 48645.3, 48645.5, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; WIC 361, 726]

Programas de Adquisición de Lenguaje

Programas de adquisición de lenguaje son diseñados para asegurar que los estudiantes de inglés adquieran el inglés ocurre tan rápido y efectivamente posible. Se provee instrucción de acuerdo con los estándares de contenido académico adoptados por el estado, incluyendo los estándares del desarrollo del idioma Inglés (ELD).

El Distrito ofrece un program de la Inmersión Estructurada en inglés el cual casi toda la instrucción es en inglés con un plan de estudios y una presentación diseñados para estudiantes que están aprendiendo inglés. [CE 305(a)(2), 306(c)(3)]

Padres/Apoderados pueden proveer información sobre los programas de adquisición de lenguaje durante el desarrollo del Plan de Responsabilidad de Control Local. Padres/Apoderados pueden presentar solicitudes escritas o verbales para el establecimiento de un programa de adquisición de lenguaje además del programa disponible. Escuelas en las cuales los padres/apoderados de 30 estudiantes o más por escuela o de 20 estudiantes o más en cualquier nivel de grado soliciten un programa de adquisición de lenguaje están requerido ofrecer dicho programa hasta donde sea posible. Comuníquese con la oficina del distrito o con el director(a) de su escuela para obtener más información. [CE 306, 310; 5 CCR 11310]

Padres/Apoderados tienen el derecho de optar fuera a sus hijo(s) del programa de adquisición de lenguaje del distrito o optar fuera de un(os) servicio(s) para estudiantes de inglés en particular que se encuentren dentro del programa de adquisición de inglés. [20 USC 6312(e)(3)(A)(viii)]

Currículo y Creencias Personales

Siempre que cualquier parte de la instrucción de salud sexual integral, abuso sexual o prevención de la trata de personas se encuentre en conflicto con su entrenamiento religioso y creencias o convicción moral personal, o las de su estudiante, su estudiante será excluido de tal instrucción si solicita su exclusión por escrito. Ningún estudiante será penalizado, sancionado, o disciplinado por tal excusa, y deberá tener una actividad educativa alterna disponible. [CE 51240, 51938, 51950]

Educación de Vida Familiar, Desarrollo Humano, y Salud Sexual

Su hijo/a estará tomando clases cumplimiento con la Ley de Juventud Saludable de California. Estas incluirán instrucción exhaustiva en educación de salud sexual, educación de prevención del VIH, e hallazgos de investigación de comportamientos y riesgos de salud juvenil. Los estudiantes del grados 7 al 12 obtendrán un entendimiento más profundo sobre la transmisión, prevención, y tratamiento del

VIH. También se les enseñará sobre la frecuencia del tráfico humano y los métodos que emplean los traficantes, incluidas las redes sociales y los dispositivos móviles. Usted será notificado antes de dicha instrucción. Cualquier material escrito y audiovisual que se planea usar está disponible para su inspección antes del comienzo de las clases. Usted podrá obtener copias del material sin derecho de autor que será presentado por un asesor o presentador invitado. Tiene derecho a solicitar, por escrito, que su hijo/a no participe en cualquier o todas las actividades. Usted puede retirar ésta petición cuando guste. Los distritos escolares deben asegurarse que todos los estudiantes que participan reciben instrucción de salud sexual de parte de personal adecuadamente capacitado en las materias apropiadas. En este Distrito, contratistas o presentadores invitados imparte dicha instrucción. Padres recibirán un aviso con las fechas, nombre de las organizaciones, y afiliación de los presentadores por correo u otros métodos comúnmente utilizados para avisar con por lo menos 14 días de anticipación de la fecha de la clase o asamblea. Durante ésta clase se podrá solicitar que los estudiantes en los grados 7 al 12 anónimamente, de manera voluntaria, y confidencialmente llenen una evaluación y herramienta de investigación como sondeos, pruebas, o cuestionarios que miden las actitudes de los estudiantes hacia la salud, sexo, y comportamiento riesgoso. Se puede solicitar copias del Código Educativo Secciones 51933, 51934, y 51938 del Distrito o visitando la página web <https://leginfo.legislature.ca.gov>. [CE 51933-51939]

Animales Disecados

Si su hijo decide no participar en disecar animales y si el maestro cree que es posible un proyecto de educación alterno, el maestro puede hacer arreglos con el estudiante para hacer y acordar un proyecto alterno de educación con el propósito de ofrecer a su hijo un camino alterno para obtener la información que se requiere en la clase. La escuela debe recibir una nota firmada por usted indicando la objeción de su hijo. [CE 32255-32255.6]

Pruebas/Encuestas de Creencias Personales

Usted y/o sus hijo/a(s) mayores de 18 años serán notificados antes de la administración de cualquier prueba confidencial, cuestionario, o encuesta que

contenga preguntas sobre las creencias personales del estudiante o de los padres o apoderados en política, salud mental, anti-sociales, ilegal, auto-incriminación, conducta degradante, avalúos críticos de otros cercanos a su familia, de relaciones legalmente confidenciales como ministros o doctores, ingreso (a menos que sea para determinar la elegibilidad para recibir ayuda), sexo, vida familiar, moralidad, o religión. Se le solicitará permiso por escrito, excepto para encuestas exentos (en grados 7-12) que forman parte de los programas de salud sexual o encuestas del estado. Los padres pueden excluir a sus hijo/a(s) de todos los encuestas sin penalizaciones, incluidos aquellos que buscan información que se va a utilizar para su comercialización. Los padres tienen el derecho de revisar las encuestas o materias educacionales relacionados a la encuesta de cualquier cosa mencionada anteriormente. El Distrito ha desarrollado políticas relacionadas con las encuestas e información personal. Notificación será enviada a los padres antes de cualquier prueba o encuesta. Si usted cree que sus derechos han sido violados, puede presentar una queja ante Family Policy Compliance Office (la Oficina de Cumplimiento de Política Familiar) en U.S. Department of Education (el Departamento de Education de los E.U.), 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-5920. [CE 51513, 51938, 60614; 60615; PPRa; 34 CFR 98; ESEA]

EXPEDIENTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO ESTUDIANTIL

Expediente del Alumno

Padres, apoderados, padres de crianza temporal, ciertos proveedores de cuidado, y estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de revisar, inspeccionar, e obtener copias de los récords escolares dentro de un espacio de cinco días hábiles de haber solicitado por escrito o verbalmente o antes de cualquier reunión sobre el programa educativo individualizado (IEP por siglas en inglés) o audiencia. Los récords son confidenciales, y se mantendrá la privacidad. Los récords estudiantiles se proveen a escuelas a donde se transfieren los estudiantes o donde se quiera matricularse. En algunos casos, información sobre su hijo/a puede ser emitida a

personal del Distrito, agencias de crianza temporal, programas de tratamiento residencial a corto plazo, programas de después de escuela, campamentos de verano, abogados, oficiales de la ley, investigadores estatales, e investigadores sin fines de lucro. El compartir récords estudiantiles debe conformar con leyes federales y en algunos casos debe ser aprobado por el Comité Estatal para la Protección de Sujetos Humanos. El expediente incluye transcripciones, cartas de disciplina, elogios, asistencia y información de salud. Los expedientes se guardan en cada plantel escolar a cargo de el personal de la oficina. Hay alguien disponible para ayudar a interpretar el material. Cuando más de un estudiante se nombre en el récord, los padres únicamente podrán ver el material relacionado con su estudiante. Si se solicita, el distrito proveerá una lista de los tipos y localidades donde contienen los materiales. Hay un registro que indica quién ha revisado el expediente el cual se mantienen en la misma localidad. La póliza o regulación del distrito 5125 establece el criterio por el cual los oficiales escolares y empleados pueden mirar el expediente y porqué. Los archivos podrán ser revisados para identificar la elegibilidad de los estudiantes para preferencia de escuela pública o servicios educativos suplementarios. Usted puede obtener copias del contenido a un costo de diez centavos (10¢) por página. Si no puede costear lo de las copias serán provistas sin costo alguno. Con la documentación apropiada, los récords pueden ser cambiados para reflejar un cambio legal de nombre y/o género del estudiante o estudiante anterior. Usted también tiene el derecho de presentar una petición por escrito al superintendente cuestionando el expediente. Usted puede impugnar los récords si cree que existe una inexactitud, conclusión insubstancial o inferencia, una conclusión fuera de la pericia del observador, comentario no basado en observación personal con la hora y fecha anotada, información confusa, o la violación de derechos de privacidad. Puede someter su querrela sobre cómo su solicitud fue manejada ya sea con el distrito o con el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Usted se reunirá con el superintendente o persona asignada dentro de 30 días. Si su objeción es corroborada, se harán los cambios. Si no, usted podrá apelar a la mesa directiva, la cual tiene la última autoridad. Si tiene una diferente perspectiva, su punto de vista puede ser incluido con el récord

del estudiante. [CE 8484.1, 49060, 49062.5, 49063, 49068, 49069.3, 49070-49079.7, 51101, 56043, 56504; CC 1798.24(t); FERPA; 20 USC 1232(g); 34 CFR Parte 99]

Estudiantes de Familias Militar

Para suavizar la transición, el Distrito ha establecido las directrices para transferir los créditos y cumplir con los requisitos de graduación de los estudiantes de familias militares. Además, los estudiantes pueden registrarse en el distrito de su elección, pero deben presentar un comprobante de residencia dentro de 10 días. [EC 51225.1, 51225.2]

Datos Estudiantiles de los Sitios Web de Medios Sociales

Los distritos escolares pueden ahora adoptar un plan para reunir información estudiantil de los sitios web de medios sociales. La Mesa Directiva no ha adoptado un plan de este tipo, pero puede considerarlo en el futuro. La información pertenecería sólo a la seguridad estudiantil o la seguridad escolar y debe ser destruido en un año del estudiante de abandonar el Distrito o al cumplir 18 años de edad. [CE 49073.6]

Programa de Reporte de Estudiantes

1. Maestros de estudiantes de Kinder al 3er grado envían comunicados a casa para que los padres estén informados sobre lo que está sucediendo en el salón sobre tarea, trabajo completado y materiales. También se contactan a los padres si hay problemas académicos o de comportamiento. Todos los padres de estudiantes de kinder al 3er grado reciben boletas de calificación al final de cada trimestre (vea las fechas abajo).
2. Durante cada trimestre los estudiantes y padres del 4º al 8º grado pueden esperar recibir los siguientes reportes de progreso académico y social:
 - Reportes de Progreso – 6º Semana del trimestre
 - Boleta de Calificaciones – 12º Semana del trimestre

	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3
Reportes de Progresos	10/5/2023	1/25/2024	4/23/2024
Boleta de Calificaciones	11/22/2023	3/14/2024	6/8/2024

3. Cuando sea necesario, se puede programar una conferencia con solo contactar al maestro y pedir una cita.

Norma de Calificaciones

Calificaciones – Kínderal 5º Grado

Estudiantes del Kínder al grado 5 reciben una tarjeta de informe basado en estándares.

Calificaciones – 6º al 8º Grado

1. Las calificaciones serán computadas hasta la centenas más cercana. (por ejemplo 3.89)
2. Todas las clases que son modificadas para un estudiante que no que no requiere que el estudiante cumpla con los niveles de grado estándar específicos no serán contados en el GPA y serán marcados con un asterisco (*) en frente de la materia.
3. Una nota en la parte inferior de la boleta de calificaciones deberá explicar el asterisco con lo siguiente: * Denota materia modificada que no cumple con los estándares de nivel de grado.

Escala de Calificación

+100 – 97.5A+		79.9 – 77.5C+	
97.4 – 92.5A	4	77.4 – 72.5C	2
92.4 – 90.0A-		72.4 – 70.0C-	
89.9 – 87.5B+		69.9 – 67.5D+	
87.4 – 82.5B	3	67.4 – 62.5D	1
82.4 – 80.0B-		62.4 – 60.0D-	
		59.9 – 00.0F	0

Asambleas de Reconocimiento Estudiantil

Durante el año la escuela honra a aquellos estudiantes que han tenido logros en diferentes áreas. Estas asambleas se llevarán a cabo una vez al mes. Cada trimestre se da reconocimientos a estudiantes que logran alcanzar la lista de honor (3.0 en la escala rúbrica o mejor). Los estudiantes que logran la lista de honor durante los tres trimestres

reciben el reconocimiento de Lista de Honor del Director.

Requisitos para la Lista de Honor / Grado 6° al 8°

1. GPA total debe ser un promedio de 3.0 o más.
2. No deben recibir una calificación de “F” en ninguna materia.
3. No deben recibir una calificación de “U” en ninguna materia de civismo.
4. El GPA debe ser computado de por cinco materias que cumplen con los estándares de nivel de grado de los cuales dos deben incluir matemáticas y lenguaje.

Alto Honor / Grados 6° al 8°

En el 4º al 7º grado cada clase tiene los reconocimientos de Alto Honor. Los reconocimientos de Alto Honor son otorgados a dos estudiantes de cada grado que han obtenido la calificación promedio más alta y cumplen con los siguientes requisitos:

1. Deben tener una calificación promedio de 3.0 en la escala rúbrica.
2. No debe haber recibido una calificación de “F” en ninguna materia durante el trimestre.
3. No debe haber recibido una suspensión.
4. No debe haber recibido una calificación (U) insatisfactoria en cualquier clase durante el trimestre.
5. Debe recibir calificaciones en cada materia durante los 3 trimestres.
6. Debe tener una asistencia de por lo menos 160 días durante el año escolar.

Requisitos de Graduación del Grado 8°

Los estudiantes que son elegibles para graduarse en la plataforma y asistir al viaje del octavo grado deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los estudiantes deben haber asistido a la escuela por lo menos 150 días (verificables) durante el 8º grado (justificado o no justificado).
2. Los estudiantes deberán no haber recibido más de tres F’s durante los tres trimestres.
3. Los estudiantes que hayan sido suspendidos “fuera de la escuela” por más de 5 días no son

elegible para participar en la ceremonia de graduación o actividades de graduación.

Títulos de Maestros

Una disposición del Artículo del Título I requiere que todos los distritos avisen a los padres de estudiantes en escuelas de Título I que tienen el derecho de solicitar y recibir oportunamente información de los títulos y méritos profesionales de los maestros de clase y de los ayudantes de profesionales incluyendo títulos estatales, licencia para el nivel de grado o materia que imparten, renuncias de títulos, títulos de emergencia, especialidad de colegio, licenciaturas y materia, y si hay ayudantes profesionales o asistentes en el salón y cuáles son sus títulos. [ESEA; 20 USC 6311; 34 CFR 200.48, 200.61]

Entrega de Información del Directorio

La ley permite a las escuelas hacer público “información de directorio” a ciertas personas u organizaciones incluyendo reclutadores militares. La información del directorio incluyen el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, enfoque de estudio, participación oficial en actividades y deportes registrados, peso y altura de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, reconocimientos y certificaciones recibidas, y la escuela a la cual el estudiante asistió recientemente. La información del directorio no incluye el estado de ciudadanía, el estado migratorio, el lugar de Nacimiento, o cualquier otra información que indique la nacionalidad. Usted puede solicitar al distrito no publicar cualquiera de ésta información sometiendo su solicitud por escrito. En el caso de estudiantes con necesidades excepcionales o que no tienen hogar, no se puede publicar ningún material sin el consentimiento del padre o apoderado. [CE 49061(c), 49070, 49073(c), 56515; FERPA; ESEA]

Plan de Seguridad Escolar

Cada año, las escuelas deben revisar y actualizar su plan para el 1º de marzo. Cada escuela hará su plan publico y compartir el plan a varios líderes comunitarios, personal del recinto escolar, y grupos de padres. El plan, entre otras cosas, deberán proveer una guía para la respuesta a y/o la prevención de la intimidación, abuso infantil, y de los desastres,

y actividad criminal. El plan se deben describir los elementos claves dentro de la boleta de reporte de responsabilidad escolar. No es necesario que se revelen las respuestas planificadas sobre incidentes criminales. El procedimiento de quejas uniformes puede ser utilizado en relación con el cumplimiento del plan de seguridad escolar. [CE 32281, 32282.1, 32286, 32288, 32289, 51101]

SERVICIOS A ESTUDIANTES

Programa de Comidas para Estudiantes

Las comidas se proveen sin costo a todos los estudiantes durante el año escolar 2023-2024. Solicitamos que cada familia en el distrito completar una solicitud de comida gratis o reducida y devolverlo a la escuela, aun si usted cree que no es elegible. Esta forma ayuda a que el distrito asegure la financiación. Se enviará una solicitud a todos los hogares. [CE 49510-49520, 49558; 42 USC 1761(a)]

	Desayuno	Almuerzo
Elegibles para Comidas Gratis	Gratis	Gratis
Elegibles para Precio Reducido	Gratis	Gratis
No elegibles	Gratis	Gratis
Leche (adicional o por separado)	\$0.75	\$0.75
Adultos	\$3.00	\$5.00

Uso de Tecnología por parte de Estudiantes

Es la intención de la Mesa Directiva que los recursos de tecnología provistos por el distrito se utilicen de manera segura, responsable, y de manera apropiada en apoyo al programa instructivo y para la mejoría del aprendizaje estudiantil. Todos los estudiantes que utilizan estos recursos recibirán instrucción sobre su uso correcto y apropiado.

Se espera que los maestros, administradores, y/o especialistas de los medios de la biblioteca revisen los recursos tecnológicos y sitios en-línea que serán utilizados en el salón o a estudiantes asignados a fin de asegurarse que son apropiados para el propósito destinado y de acuerdo a la edad del estudiante.

El Superintendente o persona asignada notificará a los padres o apoderados de estudiantes sobre el uso autorizado de las computadoras del distrito, obligaciones y responsabilidades de usuario, y

consecuencias por uso no autorizado y/o actividades ilegales de acuerdo con los reglamentos del distrito y del Acuerdo de Uso Aceptable del distrito.

Tecnología del distrito incluye, pero no se limita a, computadoras, la red de computación del distrito incluyendo los servidores y redes de tecnología de computación inalámbrica (wi-fi), el Internet, correo electrónico, unidades USB, puntos de acceso inalámbricos (enrutadores), computadoras tabletas, teléfonos inteligentes y dispositivos inteligentes, teléfonos, teléfonos celulares, asistentes digitales personales, localizadores, reproductores MP3, tecnología personal usable, cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico incluyendo radios de emergencia, y/o innovaciones futuras en la tecnología, ya sea que sean accedidos en o fuera del recinto por medio de equipo o dispositivos que pertenezcan al distrito o propiedad personal.

Antes que se autorice a un estudiante el uso de los tecnológicos del distrito, el estudiante y su padres/ apoderado firmarán y regresarán el Acuerdo de Uso Aceptable. En dicho acuerdo, el padre/apoderado acordará de no hacer al distrito o cualquier personal del distrito responsable por la falla de cualquier medida de protección tecnológica o errores del usuario o negligencia e indemnizará y mantendrá indemne al distrito y personal del distrito por cualquier daño o costo incurrido.

El distrito reserva el derecho de supervisar el uso de los estudiantes de la tecnología dentro de la jurisdicción del distrito sin previo aviso o consentimiento. Se informará a los estudiante que el uso de la tecnología del distrito, incluyendo, pero no limitado a, archivos de computadoras, correo electrónico, mensajes de texto, mensajes instantáneos, y otra comunicación electrónica, no es privada y puede ser accedida por el distrito con el propósito de asegurar su uso apropiado. Estudiantes no tienen expectativa razonable de privacidad en el uso de la tecnología del distrito. Los dispositivos personales de los estudiantes no serán registrados excepto en casos donde existen sospechas razonables, de acuerdo con hechos específicos y objetivos, que dicha búsqueda descubrirá evidencia de violaciones de la ley, políticas del distrito, o reglas escolares.

El Superintendente o persona asignada puede reunir y mantener información que tenga que ver directamente con la seguridad escolar o

estudiantil de actividades en los medios sociales de cualquier estudiante del distrito de acuerdo con el Código Educativo 49073.6 y BP/AR 5125 – Records Estudiantiles.

Cuando se haya encontrado que un estudiante ha violado las políticas de La Mesa Directiva o el Acuerdo de Uso Aceptable del distrito, el director o persona asignada podrá cancelar o limitar los privilegios del estudiante o aumentar la supervisión del uso del estudiante del equipo del distrito y otros recursos tecnológicos, al ser apropiado. El uso inapropiado también puede resultar en acción disciplinaria y/o acción legal de acuerdo con la ley y políticas de La Mesa Directiva.

El Superintendente o persona asignada, con información de los estudiantes y personal apropiado, regularmente revisará e implementará procedimientos para realzar la seguridad y protección de los estudiante que utilizan la tecnología del distrito y para ayudar a asegurar que el distrito se adapta a los cambios tecnológicos y a las circunstancias.

Seguridad en el Internet

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todas las computadoras del distrito con acceso al Internet tienen tecnología de medidas de protección que protegen contra el acceso a representaciones visuales que son obscenas, pornografía infantil, o dañinas a menores y que la operación de tales medidas se haga cumplir.

Para reforzar éstas medidas, el Superintendente o persona asignada implementará reglas y procedimientos diseñados para restringir el acceso estudiantil al material dañino o inapropiado en el Internet y para asegurarse que todos los estudiantes no participan en actividades no autorizadas o ilegales en-línea.

Material dañino incluye material, que en su totalidad, que persona promedio, aplicando estándares contemporáneos en todo el estado, apela al interés lascivo y es material que dística o describe, de manera patentemente ofensiva, contenido sexual y que carece de serio valor literario, artístico, político, o científico para los menores.

El Acuerdo de Uso Aceptable del distrito establecerá expectativas para la conducta estudiantil apropiada al usar el Internet u otras formas de

comunicación electrónica, incluyendo, pero no limitados a, prohibiciones contras:

1. Acceder, emitir, someter, publicar, o exponer material dañino o inapropiado que es de amenaza, obsceno, interruptor, o sexualmente explícito, o que puede interpretarse como acoso o menosprecio de otros de acuerdo con su raza/etnia, origen nacional, sexo, genero, orientación sexual, edad, discapacidad, religión, o creencia política.
2. Intencionalmente cargar, descargar, o crear virus computarizados y/o intentos maliciosos para dañar o destruir equipo del distrito o materiales o manipular información de otros usuarios, incluyendo el llamado – hackeo –
3. Distribuir información de identificación personal, incluyendo nombre, dirección, número de teléfono, número de Seguro Social, u otra información personalmente identificable de otro estudiante, miembro del personal, u otra persona con la intención de amenazar, intimidar, acosar, o de ridiculizar a la persona

El Superintendente o persona asignada proveerá instrucción de acuerdo a la edad sobre seguridad y comportamiento apropiado en sitios de redes sociales, salas de charlas, y otros servicios del Internet. Dicha instrucción incluirá, pero no se limitará a, el peligro de emitir información de identificación personal en-línea, tergiversación por depredadores en-línea, cómo reportar contenido inapropiado u ofensivo o amenazas, comportamiento que constituye acoso, y cómo responder cuando se es sujeto a acoso cibernético. [BP 6163.4 diciembre de 2017; CE 49073.6, 51006, 51007, 60044; CP 313, 502, 632, 653.2; 15 USC 6501-6506; 20 USC 6751-6777; 47 USC 254; 16 CFR 312.1-312.12; 47 CFR 54.52]

Teléfonos Celulares, Dispositivos Portátiles, Tecnología que pueden Desgastada

Los distritos pueden regular la posesión o uso de cualquier teléfono celular, dispositivos electrónicos portátiles, y tecnología que pueden desgastada, mientras los alumnos se encuentren dentro de los terrenos de la escuela, mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela o mientras se encuentren bajo la supervisión y control de empleados del distrito

escolar. El uso está permitido si es esencial para la salud del estudiante como sea determinado por un médico con licencia o cirujano. [CE 48901.5; ne]

Política de Teléfonos Celulares

Kínder - grado 3: Teléfonos celulares y los dispositivos móviles no son permitidos en la escuela, a menos que estén determinadas por un médico licenciado para ser esencial para la salud del estudiante.

Grados 4-8: Dispositivos electrónicos personales deben estar asegurados y apagados en las mochilas de los estudiantes durante el horario escolar, a menos que un maestro o miembro del personal les dé permiso para usarlos como herramienta académica en el salón de clases. No se deben traer dispositivos electrónicos personales al almuerzo, educación física, o recreo. No se deben utilizar dispositivos electrónicos personales para tomar fotografías o videos sin el permiso de otras personas. Las fotos y videos tomados en la escuela NUNCA deben publicarse en las redes sociales. Los estudiantes son responsables de la seguridad y el uso de sus dispositivos electrónicos personales.

Reporte de Responsabilidad Escolar

El Reporte de Responsabilidad Escolar está disponible bajo petición y está disponible anualmente por el 1 de febrero en la página de Internet a sanantoniousd.org. Contiene información sobre el distrito referente a la calidad de los programas del distrito y su progreso para lograr las metas que se han fijado. Se proveerá copia al ser solicitada. [CE 33126, 32286, 35256, 35258, 51101]

Servicios para Estudiantes con Impedimentos

Si usted sospecha que su hijo/a (entre 0 hasta 21 años de edad) tiene una incapacidad la cual requiera de servicios especiales o adaptación, contactar la escuela. Se evaluará a su hijo/a para determinar si él/ella es elegible para recibir servicios o instrucción especial o modificado gratuita.

El Distrito quiere localizar, identificar y evaluar a todos los estudiantes con incapacidades ya sea que no tengan hogar, sean apoderados del estado, asistan a escuelas públicas o privadas. El Distrito tiene normas que guían los procedimientos para la

identificación y remisión. Estudiantes identificados con necesidades especiales recibirán una educación pública gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo. [CE 48853, 56020 et seq., 56040, 56301; 5 CCR 4622; 20 USC 1412, (10)(A)(ii), 1412(a)(6)(A); 34 CFR 300.121]

Uso del Teléfono

El teléfono será usado por estudiantes únicamente en casos de EMERGENCIA. Ningún estudiante tendrá permitido usar el teléfono sin el consentimiento del maestro y/o personal de la oficina. No se debe usar tiempo de la clase a menos que sea una EXTREMA emergencia.

Perdido y Encontrado

Artículos perdidos y encontrados se pueden localizar en la puerta de la Cafetería. Por favor marque las pertenencias de su estudiante. Al hacerlo, la “mayoría” de los artículos perdidos pueden ser regresados a sus dueños de inmediato. El último día de escuela de cada mes todos los artículos que no hayan sido reclamados serán donados a una organización caritativa sin fines de lucro.

Tarifas Estudiantiles

A pesar que existen excepciones limitadas, las familias y los estudiantes no deberían tener que pagar cuotas para la mayoría de los elementos relacionados con la educación pública. De hecho, hay cuatro tipos de tarifas señaladas en el Código Educativa.

Tarifas Estudiantiles: No hay cuotas o depósitos pueden ser requeridos o recogidos para los artículos, incluyendo, pero no limitado a, materiales, suministros, equipo, uniformes (es decir, banda, porristas, baloncesto), armarios, candados, libros, aparatos de clase, instrumentos musicales.

Tarifas por Actividades Educativa: No hay cuotas pueden ser requeridos o recogidos para la participación de estudiantes en actividades o eventos, curriculares y extracurriculares, que es una parte esencial de la educación de un estudiante o transporte a estos eventos. No puede haber ningún gasto para el registro o la participación en las clases regulares o extra.

Donaciones voluntarias: A pesar que las donaciones

voluntarias pueden ser sugeridas para las actividades, a ningún estudiante se le puede negar la participación en base a la capacidad de la familia para hacer una donación.

Excepciones – Cuando tarifas pueden ser requeridos:

Por ley, hay excepciones a la prohibición de cobro de cuotas o depósitos. Estas excepciones incluyen, pero no se limitan a, transporte a las actividades no-esenciales, eventos no-esenciales donde la asistencia es opcional (como un baile de la escuela), la comida servida a los estudiantes, los daños a los materiales proporcionados por el Distrito tales como libros de texto, cuotas para las clases de servicio a la comunidad, y huellas digitales. El dinero también puede ser recogido por el material utilizado para los proyectos que un alumno se llevará a casa, como por ejemplo, material utilizado en una clase de la carrera al igual que como carpintería o costura. El Proceso Uniforme de Quejas puede ser utilizado en relación con el cumplimiento de tarifas estudiantiles. Se puede presentar una queja ante el director escolar y se puede presentar de manera anónima.

[CE 17551, 17552, 19911, 32030-32033, 32220-32224, 32390, 35330, 35331, 35335, 38084, 38118, 38120, 39807.5, 48052, 48053, 48904, 49010-49013, 49063, 49065, 49066, 51815, 52373, 52612, 52615, 52920-52922, 60070; 5 CCR 4610, 4630]

SERVICIOS DE SALUD

Inmunizaciones

Se requiere prueba documentada que las inmunizaciones están actualizadas antes de asistir a la escuela; los distritos no permitirán la admisión “condicional” a la escuela. Los estudiantes no podrán participar en salón a menos que hayan sido completamente inmunizados contra la difteria, hepatitis b, haemophilus influenza tipo b, sarampión, paperas, tos ferina, poliomielitis, rubéola, y tétano. Los estudiantes deben ser inmunizados contra la varicela o proveer un comprobante médico que comprueba que han tenido la enfermedad.

Todos los estudiantes nuevos, estudiantes promovidos, o los estudiantes que se transfieren del grados 7 al 12 deben estar completamente inmunizados, y no serán admitidos sin una inyección

de refuerzo contra la tos ferina (Tdap) y una segunda dosis contra la varicela. Las inmunizaciones están disponibles por medio de los recursos de cuidado médico usuales, Departamento de Salud del Condado, enfermería escolar, o puede ser administrada por el médico practicante de cuidado de salud bajo la dirección del médico principal. Las inmunizaciones pueden ser administradas en la escuela. Existen fondos para aquellos que no pueden acceder servicios de salud. Jóvenes sin hogar, en casa de transición, migrantes, y militares pueden ser matriculados sin comprobante de inmunización. [CSS 120325, 120335, 120338, 120375, 120400, 120405, 120410, 120415, 120440, 120480; CE 48216, 48852.7, 48853.5, 49403; 17 CCR 6000-6075; 42 USC 11432(C)(i)]

Exenciones

Los requisitos no aplican si una forma de un médico certificado menciona por qué no deben. El médico somete la forma estandarizada electrónicamente directamente al Registro de Inmunización de California (CAIR por siglas en inglés); esta es la única forma que aceptará la escuela. La forma incluirá información del médico, nombre del niño/a y su escuela, el nombre del padre/apoderado, y las bases específicas y duración de la exención.

Si ocurre un brote de una enfermedad contagiosa, el estudiante no inmunizado será excluido de la escuela por su propia seguridad hasta el tiempo que dirijan los oficiales de salud o administración del distrito.

Formularios sometidos antes del 1 de enero del 2020 y exenciones de acuerdo a creencias opuestas a inmunización sometidas antes del 1 de enero del 2016 son validas hasta que el estudiante sea matriculado al próximo grupo de nivel de grados (a través de preescolar, grados K-6, grados 7-12). Los padres o apoderados pueden rehusar que se comparta información personal relacionada al récord de inmunización del estudiante notificando al Departamento de Salud de su Condado. [CSS 120325, 120335, 120338, 120370, 120372, 120372.05; CE 48216]

Exámenes Físicos

Para cada estudiante matriculado en el Distrito por la primera vez para kínder o primer grado, el padre o apoderado debe presentar un certificado,

firmado por el médico, verificando que el estudiante ha recibido un examen físico dentro de los últimos 18 meses. Si su estudiante no recibe éste examen, deberá someter una dispensa con el distrito escolar declarando los motivos que no le es posible obtener dichos servicios. Usted puede tener su hijo/a inmunizado al mismo tiempo que se realiza el examen físico. [CE 49450; CSS 124085, 124100, 124105]

Estos servicios podrían estar disponibles sin costo para usted por medio del Programa de Salud de Niños y Prevención de Impedimentos (CHDP siglas en Inglés.) Para recibir información se puede comunicar al:

Mee Family Health Centers
400 Canal Street, King City, CA 93930
(831) 385-7200

Si desea que su hijo/a sea exento de los exámenes físicos en la escuela, presente una nota anualmente a la escuela rehusando tales exámenes. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que su hijo/a está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se lo podrán regresar a casa y no le permitirán que regrese a la escuela hasta que ya no tenga la enfermedad contagiosa o infecciosa. [CE 49451; PPRA]

Exámenes de Salud Oral a Kinder y Primer Grado

Muchas cosas impactan el progreso y éxito escolar de un niño, incluyendo la salud. Los niños deben estar saludables para aprender, y los niños con caries no son niños saludables. Los dientes de leche no solo son dientes que se caerán. Los niños necesitan sus dientes para comer adecuadamente, hablar, sonreír y sentirse bien de sí mismos. Los niños con caries pueden tener dificultad al comer, dejan de sonreír y tienen problemas al prestar atención y aprender en la escuela.

Padres o apoderados deben llevar a sus hijos a una evaluación de salud oral y tener prueba de la evaluación para el 31 de mayo del primer año escolar del estudiante (kinder o primer grado). Evaluaciones hechas dentro de los 12 meses antes de que el estudiante entre a la escuela también deben cumplir con estos requisitos. La evaluación debe ser de un dentista certificado o licenciado o un profesional de salud dental certificado. [CE 49452.8]

Evaluación de la Vista, Oído y Escoliosis

Una persona autorizada revisará la visión de su hijo/a cuando su hijo/a sea matriculado/a y en los grados 2, 5, y 8 a menos que el estudiante comienza en el distrito en grado 4 o 7. Evaluación de audición se llevarán a cabo cuando su hijo/a sea matriculado/a o la primera comienza en una escuela del distrito. Las niñas del grado 7 y los niños del grado 8 deben ser examinados de escoliosis (curvatura de la columna vertebral). Ambas evaluaciones se/ puede administrarán a menos que usted presente anualmente a la escuela un certificado de un médico o un oculista verificando pruebas anteriormente, o enviar una petición negando su consentimiento. [CE 44878, 49451, 49452, 49452.5, 49455]

Enfermedades Transmisibles

Cualquier estudiante que se determine que tiene una enfermedad transmisible será enviado a casa y no se le permitirá regresar a la escuela hasta que la enfermedad haya terminado su curso o un médico haya certificado que la enfermedad esta bajo tratamiento y ya no es contagiosa.

Piojos

Padres de los niños encontrados con los piojos vivos serán contactados y proporcionado con el protocolo de tratamiento. Ya que no existe un proceso de enfermedad asociada con los piojos, las investigaciones no apoyan la exclusión escolar debido a liendres que queden después que se hayan tratado los piojos apropiadamente, aunque la supervisión debido al posible re-infestación es apropiado. La enfermera escolar, en defensa del estudiante y experta en enfermería, deberá ser incluida en implementación y evaluación del problema del control de transmisión en el recinto escolar. La enfermera escolar juega un papel importante en la educación de todos los constituyentes sobre piojos y en disipar mitos y estigmas sobre la infestación de piojos.

Medicamentos

Los niños pueden tomar medicamentos que sean recetados por un doctor recibido en su envase original y pueden recibir ayuda del personal escolar durante el día escolar si:

1. El designado del distrito ha recibido una nota

escrita por el doctor indicando el nombre del medicamento, método, cantidad y horario en que se debe tomar la medicina; y

2. Padre, apoderado o proveedor de cuidado somete una declaración por escrito indicando su deseo que el distrito escolar ayude a su estudiante a tomar medicamentos o permitir que el estudiante se suministre el medicamento por sí solo. La declaración autoriza comunicarse con el proveedor de cuidado de salud o el farmacéutico, y reconoce entender cómo será suministrado el medicamento.

Esto incluye permitir a un miembro del personal de la escuela sea voluntario a identificar la necesidad de, y a administrar la epinefrina a un estudiante de anafilaxia; el glucagón prescrito para la diabetes; o medicamento anticonvulsivo recetado a un estudiante diagnosticado con convulsiones, un trastorno convulsivo, o epilepsia. Cada escuela determina si tendrá personal capacitado para el uso y almacenamiento de epinefrina auto-inyectable y/o medicación anticonvulsiva. El Distrito tendrá suministros de epinefrina auto-inyectable en cada sitio escolar. La enfermera escolar o voluntaria empleada escolar entrenada puede administrar clorhidrato de naloxona u otro antagonista opiode para personas que sufren, o que razonablemente creen de estar sufriendo, de una sobredosis de opiode. [CE 49414, 49414.1, 49414.3, 49414.5, 49423, 49423.1, 49468.2, 49480]

Estudiantes puede llevar consigo y auto-administrarse un examen de nivel de glucosa sanguínea, cuidado diabético, medicamento inhalante para el asma e inyectarse por sí mismo epinefrina si se cumplen las reglas de arriba y si un médico ha confirmado por escrito que el estudiante es capaz de auto-administrarse. [CE 49414, 49414.5, 49423, 49423.1, 49480]

Si su hijo está en un régimen de medicina por una condición que no es de episodio, usted tiene que informar al distrito que su hijo toma esa medicina, la dosis actual y el nombre del doctor que lo supervisa. [CE 49480]

Protección contra el Sol

Cuando los estudiantes estén afuera pueden usar ropa que los proteja del sol, incluso pero no limitado a sombreros o cachuchas Los estudiantes también

se pueden aplicar protector solar durante el día sin tener nota o receta del doctor. [CE 35183.3, 35291, 35294.6]

Seguro Médico y de Hospital para Estudiantes

Este distrito NO Ofrece seguro para estudiantes por individual. Sin embargo, usted puede comprar seguro para accidentes por medio del distrito para servicios médicos y de hospital que cubran a su hijo. El seguro ofrece cobertura para su hijo cuando esté en terrenos escolares o en instalaciones escolares en el tiempo que esté ahí por estar asistiendo a clases regulares o del distrito; o mientras en cualquier otro lugar como parte de un incidente a actividades patrocinadas por la escuela. Todos los niños matriculados en kínder, primer grado, o que se transfieren al distrito y que se transfieren al distrito deben matricularse en el plan de cuidado de salud. Hay varias opciones para obtener un plan de salud; por medio de un agente de seguros, o proveedor a bajo costo tales como Medi-Cal y Seguro de Salud Económico de California. El distrito escolar no asume responsabilidad por accidentes a los estudiantes de la escuela. [CE 32221.5, 49452.9, 49472; PPACA]

Bajo la ley estatal, se requiere que los distritos se aseguren que todos los miembros de equipos atléticos escolares tengan seguro contra lesiones que cubra los gastos médicos y de hospital. Se puede cumplir con éste requisito de seguro al distrito ofrecer seguro u otros beneficios de salud que cubran gastos médicos y hospital. Es posible que algunos estudiantes califiquen para inscribirse en programas de seguro de salud sin costo o a bajo costo patrocinados localmente, por el estado o gobierno federal. [CE 49471]

Matriculación en Plan de Cuidado de Salud

Todos los niños y sus familias deben matricularse en el plan de cuidado de salud. Hay varias opciones para obtener un plan de salud; por medio de un agente de seguros, o proveedor a bajo costo tales como Medi-Cal y Seguro de Salud Económico de California al (800) 300-1506 o en-línea en www.coveredca.com. [PPACA]

Atletismo patrocinadas por la escuela

Si un estudiante participa en atletismo patrocinado por la escuela que no sea educación

física o evento atlético durante el día escolar, se requiere los padres/apoderados y el estudiante atleta que anualmente; (1) llenen un formulario sobre conocimiento de conmoción cerebral, (2) llenar un formulario sobre conocimiento de paro cardíaco repentino, y (3) firmar un documento de acuse de recibo de una Hoja Informativa de Opioides ya sea impresa o en formato electrónico. [CE 33479, 49475, 49476]

Acceso Estudiantil a Servicios de Salud Mental

Los servicios de salud mental con sede en la escuela ayudan a tratar barreras al aprendizaje y proveen el apoyo estudiantil y familiar apropiado en un ambiente seguro y de apoyo. El buscar servicios de salud mental es sencillo; contactar al consejero escolar, enfermera, asistente de salud, director/a, o a la oficina del distrito. En la comunidad un buen lugar para empezar puede ser marcar el 211 para obtener referencias en su área o llamar al Monterey Co. Behavioral Health Services at (831) 755-4500. Si se encuentra en medio de una crisis llame a éste número o al 911 inmediatamente. [CE 49428]

Prevención de Suicidio

Ya que el suicidio es la causa principal de muerte entre la juventud y el personal a menudo se encuentra en posición de reconocer los signos de advertencia. El Distrito hace el esfuerzo en reducir el comportamiento suicida y su impacto, y ha desarrollado estrategias para intervenir. Esto puede incluir desarrollo para el personal, instrucción estudiantil en destrezas para hacer frente a, información a padres/apoderados, métodos para promover un clima escolar positivo, intervención de crisis, y consejería (incluyendo por duelo). [CE 215, 31180-32289, 49060-49079, 49602, 49604; CG 810-996.6; CP 11164-11174.3; CBI 5698, 5850-5883; BP 5141.52 febrero de 2019]

Schools Free of Tobacco, Alcohol, and Drugs

The Board has adopted Tobacco-Free, Drug-Free, and Alcohol-Free campus policies to promote student health and well-being. The District strives for a school environment free of these substances and has prevention and intervention programs. There may be programs through the District or in the

community to support students' cessation from use of tobacco, alcohol, or drugs. For more information please contact the school/district nurse or a school administrator. [EC 51202-51203, 51260-51269; HSC 104420, 11999-11999.3; PC 13864; BP 3513.3 mayo de 2011]

Información Sobre la Diabetes

La diabetes es una condición de salud que afecta cómo el cuerpo convierte los alimentos en energía. La mayoría de la comida es descompuesta en glucosa (azúcar). Cuando la azúcar aumenta en la sangre, el páncreas emite insulina. La insulina funciona como llave para permitir que el azúcar entre a las células del cuerpo para ser usada como energía. Cuando no hay suficiente insulina o cuando las células no responden a la insulina, se acumula demasiada azúcar en la sangre. Con el paso del tiempo, esto puede causar serios problemas de salud tales como enfermedad del corazón, pérdida de la vista, y enfermedad renal. No hay cura para este tipo de diabetes.

Para los dos tipos, controlar el peso, comer comida sana, estar activo, y tener suficiente descanso puede ayudar. Tomar medicina con receta, obtener educación del control de la diabetes y apoyo, y mantener cita de cuidado también puede reducir los impactos negativos de la diabetes.

Diabetes Tipo-2:

La diabetes tipo-2 es cuando el cuerpo no puede usar la insulina que produce como debería. Es el tipo de diabetes más común en adultos, y esta siendo más prevalente en niños, especialmente en jóvenes con sobre peso. Se estima que uno de tres niños nacidos en los Estados Unidos después del 2000 desarrollará diabetes tipo-2.

La diabetes tipo-2 es prevenible o puede hacerse que demore por medio de cambios del estilo de vida y medicamentos intervención, y se puede controlar. El consumo de alimentos sanos en cantidades adecuadas y el ejercicio regular (al menos 60 minutos todos los días) pueden ayudar a los niños a alcanzar o mantener un peso y un nivel de glucosa en la sangre normales.

El primer paso es visitar a un médico que puede determinar si el niño tiene sobrepeso. El médico puede solicitar pruebas de glucosa en sangre para analizar si el niño tiene diabetes o pre-

diabetes (puede conducir a la diabetes tipo-2 de inicio completo) y puede recetar medicamentos si apropiada.

Diabetes Tipo-1:

La diabetes tipo-1 ocurre cuando simplemente el cuerpo no produce suficiente insulina. La diabetes tipo-1 no es prevenible, pero si es controlable. Es una enfermedad autoinmune que puede ser causada por la genética, el ambiente, u otros factores. Generalmente es primero diagnosticada en niños o jóvenes adultos, pero puede ocurrir a cualquier edad.

Factores de Riesgo Asociados:

Se recomienda que a los niños que presenten o posiblemente experimenten factores de riesgo y signos de advertencia abajo, se les realicen pruebas para detectar la diabetes tipo-2 y/o tipo-1:

Sobrepeso: El mayor factor de riesgo individual para la diabetes tipo-2 es el exceso de peso. En los EE.UU.; casi uno de cada cinco niños tiene sobrepeso. Tener sobrepeso duplica con creces la probabilidad de que un niño desarrolle diabetes.

Antecedentes familiares de diabetes: Muchos niños y jóvenes que se ven afectados tienen al menos uno de sus padres con diabetes o tienen antecedentes familiares significativos de la enfermedad.

Inactividad: La falta de actividad reduce aún más la capacidad del cuerpo de responder a la insulina.

Determinados grupos raciales o étnicos: Los indios nativos americanos, los afroamericanos, los hispanos/latinos, o los asiáticos/nativos de las islas del Pacífico son más propensos a desarrollar diabetes tipo-2 que otros grupos étnicos.

Edad/Pubertad: Diabetes tipo-1 generalmente ocurre en los primeros años, y antes de llegar a la pubertad. Diabetes tipo-2 es más probable que se desarrolle durante o cerca de la pubertad, quizás debido al aumento normal de los niveles de hormonas que puede causar resistencia a la insulina durante esta etapa de rápido crecimiento y desarrollo físico.

Signos de Advertencia y Síntomas:

Normalmente hay señales de advertencia cuando un niño puede desarrollar diabetes. No todos con diabetes desarrollan estos síntomas, y no todos que tienen estos síntomas necesariamente

desarrollan la diabetes. Los síntomas de diabetes tipo-2 generalmente se desarrollan lentamente al pasar del tiempo. Los síntomas de diabetes tipo-1 se desarrollan rápido – en cuestión de semanas o días, y son mucho más severos.

- Mayor apetito, aun después de comer
- Pérdida de peso inexplicable
- Más sed, boca seca y necesidad de orinar frecuentemente
- Mucho cansancio
- Visión borrosa
- Cicatrización lenta de llagas o cortes
- Zonas de piel arrugada u oscura, aterciopelada, especialmente detrás del cuello o debajo de los brazos
- Períodos menstruales irregulares/sin menstruación, y/o crecimiento excesivo de vello en el rostro y en el cuerpo, en el caso de las niñas
- Presión sanguínea alta o niveles anormales de grasa en la sangre
- Síntomas para tipo-1: náusea, vómito, y/o dolor estomacal

Padres/Apoderados de niños que muestren estos síntomas inmediatamente deben consultar al proveedor de cuidado de salud del estudiante para determinar si es apropiado un examen para la detección de diabetes. Después del diagnóstico de diabetes, los padres/apoderados deben trabajar con el proveedor de cuidado de salud para desarrollar un plan de estilo de vida y tratamiento médico, el cual puede incluir un examen con un especialista, incluyendo, pero no limitado a, un endocrinólogo debidamente certificado.

Pruebas Disponibles de Detección de la Diabetes:

Su médico puede hacerle uno o más de los siguientes exámenes de sangre para confirmar el diagnóstico:

Prueba de la hemoglobina glicosilada (A1C): Es una prueba de sangre que mide el nivel promedio de azúcar en sangre durante dos o tres meses.

Prueba de azúcar en sangre aleatoria (no en ayunas): Se extrae una muestra de sangre en cualquier

momento; esta prueba debe confirmarse con un examen de glucosa en sangre en ayunas.

Prueba de azúcar en sangre en ayunas: Se extrae una muestra de sangre luego de una noche de ayuno; un nivel alto en dos pruebas distintas es indicador de diabetes.

Prueba de tolerancia oral a la glucosa: Es un examen que mide el nivel de azúcar en sangre después de una noche de ayuno y se realizan pruebas periódicas durante unas horas después de haber tomado un líquido azucarado.

Si su proveedor principal del cuidado de salud cree que su hijo/a tiene diabetes tipo-1, es posible que también se examine la sangre para ver si continúe anticuerpos (sustancias que indican que el cuerpo está luchando contra sí mismo) que a menudo se encuentran presentes en la diabetes tipo-1 pero no en tipo-2. Es posible que se haga un análisis de la orina del niño/a para ver si contiene cetonas (se produce cuando el cuerpo quema la grasa corporal como energía), la cual también puede indicar diabetes tipo-1 y no tipo-2.

Se puede encontrar más información en estas páginas web: el Departamento de Salud Pública de California, www.cdph.ca.gov; el Centro de Control y Prevención de Enfermedades, www.cdc.gov/diabetes/; la Asociación Americana de la Diabetes, <https://diabetes.org>.

La intención de la información provista en este folleto es para crear consciencia sobre la enfermedad. Contacte al proveedor de salud principal de su hijo/a, enfermería escolar, o administrador escolar si tiene preguntas. [CE 49452.6, 49452.7; CSS 104250]

Meningitis

Enfermedad Meningocócica o la meningitis puede ser una enfermedad peligrosa para la salud que se puede tratar, pero no siempre se puede curar. Se recomienda vacunas rutinarias para estudiantes de 11 a 12 años de edad, y aquellos que entran a la escuela secundaria y que habitarán en dormitorios universitarios. [CSS 120395-120399]

Tratamientos de Fluoruro

Los niños son elegibles para recibir tratamientos de fluoruro por medio de un programa organizado por el oficial de salud del condado. Los padres recibirán

un reporte haciéndoles saber que el tratamiento fue aplicado. El oficial de salud del condado determinará cómo pagar por el programa. Padres o estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de rehusar éste programa. Este programa no debe reemplazar el cuidado regular dental profesional. [CSS 104855]

COMPORTAMIENTO Y SEGURIDAD ESTUDIANTIL

Todos los alumnos tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, libre de discriminación, acoso, violencia, intimidación y bullying. Las escuelas tienen la obligación de luchar contra el racismo, el sexismo, y otras formas de prejuicio, y la responsabilidad de ofrecer oportunidades educativas igualdad y garantizar escuelas seguras.

Se motiva a los estudiantes que reporten cualquier cosa que vean o escuchen la cual pueda ser sospechosa o peligrosa a un maestro u otro miembro del personal. Cualquier miembro del personal que recibe dicho reporte rápidamente tomará la acción apropiada, y la identidad del estudiante se mantendrá confidencialmente.

Reglas Escolares

Usted tiene el derecho de revisar las reglas escolares y del distrito referentes a la disciplina de los estudiantes. Si desea hacerlo, por favor comuníquese a la oficina escolar. [CE 35291, 48980, 51101]

Responsabilidades Estudiantil

Cada alumno asistirá la escuela puntualmente y regularmente; confórmese a las regulaciones de la escuela; obedezca inmediatamente todas las direcciones de su maestro y de otros en autoridad; observe la orden buenas y la conveniencia de conducta; sea diligente en el estudio; respetuoso a su maestro y a otros en autoridad; sea amable y cortés a compañeros; y el estribillo del uso de profano e idioma vulgar. [5 CCR 300]

Todos alumnos se conformarán con las regulaciones, seguirán los estudios necesarios y se someterán a la autoridad de los maestros de las escuelas. [EC 48908]

Conducta General

1. No se permite chicle o semillas de girasol en la escuela.
2. Artículos Inapropiados: Apuntadores láser u otro artículo no instructivo no se deben traer a la escuela a menos que hayan sido aprobados por la Superintendente/Directora como parte de un proyecto. La ley de California prohíbe cualquier arma, ya sea real o de juguete, dentro de los terrenos escolares a cualquier hora. La escuela no será responsable en caso de pérdida o robo los juguetes, radios/ toca CD, dispositivos electrónicos, cámaras, localizadores, y/o teléfonos celulares.
3. Los estudiantes siempre necesitan un pape entre las horas de 8:35 AM a 3:00 PM.
4. No se permiten estudiantes dentro del recinto escolar antes de las 8:00 de la mañana a menos que este supervisado por un adulto. También, los estudiantes no tienen permitido estar en la escuela entre 3:00 y 4:00 PM a menos que este supervisado por un adulto. (los adultos deben registrarse en la oficina entre las horas de 8:00 AM a 4:00 PM de lunes a viernes.)
5. No se permiten patinetas, scooters, patines en línea, patines o zapatos con ruedas dentro de los terrenos de la escuela a cualquier hora.
6. Se debe usar cascos siempre que se usa la bicicleta.
7. Malas palabras, maldecir o el uso de otro lenguaje abusivo o gestos nunca se permite en la escuela.

Regla Cubierta – En la ausencia de una regla, se debe seguir las instrucciones/ decisiones del supervisor del patio de recreo.

Seguridad en el Patio de Recreo

Las reglas generales de seguridad son aplicables en todas las áreas del patio de recreo. Se requiere que los estudiantes jueguen de manera segura. Las siguientes son reglas específicas que los estudiantes deben seguir.

1. No se permite patear pelotas en el asfalto a menos que sea con supervisión durante Educación Física.
2. No se permite agarrar o colgar de la redes de voleibol o baloncesto.

3. Cuando se usen los columpios, el estudiante debe permanecer sentado todo el tiempo.
4. Un estudiante a la vez al usar la resbaladilla. No se permite subirse por el lado contrario de la resbaladilla. Los estudiantes solo pueden resbalarse sentados únicamente.
5. Mientras se participa en cualquier actividad, no se permite taclear o empujar a otro estudiante.
6. Cuando jugando softball el catcher debe usar mascara protectora cuando esté el catcher y bateador.
7. Solo se permite un estudiante en los bares a la vez.
8. No se permiten pelotas de cualquier tipo en el área de equipo del patio de recreo.

Sorprendido Haciendo el Bien

Para premiar buenas acciones y civismo, el personal de la escuela otorga boletos “Caught Being Good” (Sorprendido Haciendo el Bien) los cuales se usan para sorteos. Los nombres de los estudiantes que salen sorteados reciben un premio. Los estudiantes reciben los boletos de “Caught Being Good” al hacer una buena obra por sí mismos, no porque alguien se los pidió.

Un Lugar Seguro para Aprender

Es la poliza del Estado y del Distrito de mejorar la seguridad estudiantil, conexiones entre estudiantes y adultos de apoyo, y conexiones entre escuelas y comunidades. Estas políticas prohíben la discriminación, acoso, intimidación, y bullying en todos sus recintos escolares y en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Personal del plantel escolar capacitado en anti-sesgo se dará a conocer a los estudiantes. Cuando sea seguro hacerlo, los empleados del distrito deben intervenir inmediatamente cuando ven discriminación, acoso, intimidación o bullying. El personal certificado, grados 7 al 12 obtendrán información sobre cómo ayudar a estudiantes LGBTQ (por siglas en inglés). Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales relacionados a: prevención de suicidio; discriminación sexual incluyendo información del Título IX; violencia de odio, hostigamiento sexual incluyendo las Políticas del Distrito (también incluidas en este folleto);

acoso, intimidación, y bullying; e incluyendo bullying cibernético y bullying por medio de las redes sociales está disponible en el sitio web del Distrito en sanantonioud.org y en-línea en www.cde.ca.gov, www.wested.org/project/california-healthy-kids-survey-chks/.

El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. Pongase en contacto con el Oficial de Quejas del Distrito mencionado en página 39 para más ayuda. [CE 200, 215, 220, 221.6, 221.61, 221.8, 230, 231.5, 233, 234, 234.1, 234.4, 234.5, 234.6, 51101, 66250, 66260.6, 66270; CP 422.55, 422.6; 5 CCR 4900; BP 5131.2 junio de 2019]

Código de Vestuario Estudiantil Estandarizado

El Distrito Escolar Unido San Antonio reconoce la importancia de motivar un enfoque académico y promover un ambiente de aprendizaje seguro. Creemos que es la responsabilidad de los padres y estudiantes de asegurarse que loes estudiantes usan ropa apropiada para la escuela y se asean de manera que refleje buen gusto y que no viole: las reglas de decencia, ofenda los estándares de otros estudiantes o distraiga al programa educativo.

Motivamos a todos los padres y estudiantes a que apoyen nuestro Código de Vestuario Estándar. El Código de Vestuario Estándar para nuestro distrito permite una variedad de combinaciones de ropa.

Directrices Generales:

Todos los estudiantes se deben vestir para la escuela prestando atención al cuidado, limpieza, decencia, seguridad y salud personal y pública. Toda ropa usada para la escuela debe servir para proteger la modestia y seguridad de cada estudiante. La ropa no debe crear una distracción, impedir el proceso educativo o mostrar la intención de estar asociado con pandillas, esto no se permitirá. La administración hará la determinación final si es que la ropa del estudiante cumple con los requisitos mínimos del código de vestuario y aseo. Padres y estudiantes deberán ver este código de vestuario cuando compren ropa para la escuela. El código de vestuario aplicar en todas las actividades escolares.

Las siguientes directrices son aplicables para todas las actividades de la escuela:

1. Siempre se debe usar zapatos. Sandalias deben amarrarse al talón. No se permite el uso de chanclas, zapatos sin talón, tacones o zapatos de plataforma. Se recomiendan zapatos atléticos para Educación Física para Kinder al 4º y se requieren para 5º al 8º grados.
2. Sombreros, cachuchas, gorras de estambre, capuchas y otros artículos para la cabeza no se deben usar dentro de los edificios.
3. La ropa debe ser del tamaño adecuado lo suficiente como para siempre cubrir la ropa interior. No se permite ropa transparente o tela de red, blusas que se amarren al cuello o descubran los hombros y vientre, blusas que llegue a los hombros, cortas, de tirantes (la blusa es demasiado corta si el vientre queda descubierto al levantar las manos hacia arriba). Los tirantes de blusas deben ser de por lo menos dos pulgadas de gruesos y que no descubran el pecho, abdomen o costado. Ropa pegada al cuerpo no se permite a menos que se use como ropa interior.
4. Faldas, vestidos, pantalones, shorts y overoles (el costado debe estar abotonado y los tirantes abrochados a los hombros) no se pueden usar más cortos que la mitad del muslo (la mitad del muslo es la distancia a mitad de la rodilla y el muslo pero no la cadera). La bastilla de la pierna del pantalón no debe tocar el suelo como medida de seguridad. Cinturones deben ser de tamaño apropiado y usados en las presillas del pantalón. Las cadenas de carteras deben ser de tamaño apropiado para asegurar la cartera pero no para causar un problema de seguridad.
5. La ropa y joyería no debe tener escritura, fotos o cualquier insignia la cual sea cruel, vulgar, profana o sexualmente sugestiva o la cual promueve prejuicio racial, étnico o religioso o el uso de drogas o alcohol o afiliación a pandillas.

Consecuencias por Violación del Código de Vestuario y Aseo

Violación Estándar. La violación persistente de este reglamento será considerado de ser desafío deliberado a las directrices bajo el Código Educativo sección 48900 (k). En lo que corresponde a

violaciones múltiples, los estudiantes estarán sujetos a la siguiente acción disciplinaria:

1. Primer Violación: Contacto con los padres y el ofensor tendrá que cambiarse de ropa.
2. Segunda Violación: Contacto con los padres y alternativa a la suspensión o suspensión si el estudiante rehúsa la alternativa.
3. Tercer Violación: Contacto con los padres y suspensión.
4. Cuarta Violación: Acción disciplinaria adicional, hasta en incluyendo expulsión, es la discreción del Distrito así como sea permitido por la ley estatal y/o norma o reglamento del distrito.

Si el padre/apoderado o estudiante no esta de acuerdo con la decisión del administrador local sobre la violación del código de vestuario, el padre/apoderado podrá intentar resolver el problema solicitando una conferencia personal con el administrador local. Si el problema no puede ser resuelto informalmente a la satisfacción del padre/apoderado, entonces pueden someter una queja formal con el distrito después del hacer seguido el proceso.

Almacenamiento Seguro de Armas

Las armas de fuego son ahora la tercera causa de muerte para los niños de este condado. Más del 80 por ciento de jóvenes que se suicidan con un arma de fuego usan una que pertenece a alguien en su casa. La posesión de armas es un derecho en EE. UU., y conlleva responsabilidades substanciales. Cualquiera que razonablemente sabe que un niño pueda acceder un arma de fuego sin permiso, cargada o no, es criminalmente responsable por donde se lleve, blande, o cómo se utilice el arma de fuego. Esto incluye todas las instalaciones, actividades, eventos escolares, y lugares públicos. Se puede encontrar más información sobre la seguridad de armas y su almacenamiento seguro en <https://oag.ca.gov/firearms/tips>. Aquellos responsables por el acceso de un arma de fuego podrían perder su derecho de poseer un arma por 10 años, enfrentar cargos, encarcelamiento, y responsabilidad civil. Cuando existe una amenaza de homicidio, el personal de la escuela deberá notificar al cumplimiento de la ley. [CE 48980, 48986, 49390, 49391, 49392; CP 25000-25140]

DISCIPLINA

Civildad

El Distrito cree que cada persona merece ser tratada con dignidad y respeto en sus interacciones dentro de nuestra Comunidad Escolar. La civildad tiene un impacto en las operaciones efectivas y en la creación de un ambiente escolar seguro y positivo para todos.

Al respetar los derechos de cada individuo de libertad de expresión, ese derecho no permite la interrupción de clases escolares, actividades, reuniones, u otros eventos. Se espera que los estudiantes, personal, padres, apoderados, y la comunidad sean educados, corteses, respetuosos, y se comporten razonablemente en todas las actividades y eventos escolares o del distrito. Las prácticas que promueven el comportamiento civil incluyen, pero no se limitan a, escuchando atentamente, prestando completa atención, no interrumpir, acogiendo y alentando la participación de todos. La civildad es obstaculizada por comportamiento o palabras, violencia o amenaza de violencia, o acoso o acoso escolar de cualquier tipo; estos comportamientos son prohibidos y están sujetos a acción disciplinaria de acuerdo con la ley y políticas del Distrito. [CE 32210- 32212, 44050, 44807, 44810, 44811, 48900 et seq, 48950; CC 51.7, 1708.9; CG 54954.3, 54957.9; CP 415.5, 422.6, 627.4, 627.7]

Responsabilidad de Padres

Los padres o apoderados son responsables por todos los daños causados por la mala conducta intencional de su hijo/a menor de edad que tenga como resultado muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar, o daños a propiedad escolar. Los padres también son responsables por cualquier propiedad escolar que haya sido prestada a los estudiantes y que intencionalmente no haya sido regresada. La responsabilidad de los padres o apoderados puede ser de hasta \$23,900 dólares en daños y lo máximo de \$13,200 como ajustadas anualmente por el Departamento de Educación de California de pago por recompensa, si es aplicable. Con algunas excepciones, el distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas, o transcritos del estudiante responsable hasta que tales daños hayan sido pagados o la propiedad entregada o hasta

haber completado un programa de trabajo voluntario en lugar del pago en efectivo. Si su estudiante comete un acto obsceno o habitualmente participa en profanidad o vulgaridad, interrumpe actividades escolares, o de otra manera intencionalmente desafía la autoridad del personal escolar, y es suspendido por tal mala conducta, es posible que a usted se le requiera asistir por una parte del día escolar en el salón de su hijo/a. Las sanciones civiles pueden también ser aplicadas con multas de hasta \$25,000. [CE 48900.1, 48904, 51101; CC 1714.1; CG 53069.5]

Vandalismo

Graffiti y rayar vidrio u otro material en propiedad de otros ahora es considerado vandalismo y los que son declarados culpables enfrentan multas, encarcelamiento, e los mandatos judiciales de limpiar los daños o hacer servicio comunitario. Padres/ Apoderados pueden hacer hechos responsables en pagar multas hasta de \$10,000 y participar en el servicio comunitario. [CP 594]

Drogas, Alcohol, y Tabaco

Posesión o uso de drogas ilícitas (incluyendo cannabis), alcohol, o cualquier producto de tabaco en edificios del Distrito o en cualquier actividad del Distrito es estrictamente prohibido.

Un estudiante en posesión o bajo la influencia de marihuana (cannabis), cannabis concentrada, o cualquier cannabinoides sintético será sujeto a la suspensión o expulsión. Un estudiante menor de 18 años también enfrentará hasta cuarenta (40) horas de servicio comunitario, diez (10) horas de educación contra las drogas, y sesenta (60) horas de consejería; un estudiante de 18 años o mayor puede ser encarcelado por hasta seis (6) meses y/o ser multado por hasta \$1,000. Es ilegal por cualquiera menor de 21 años de edad poseer cannabis o cannabis sintético.

Posesión de tabaco por cualquiera menor de 21 años de edad es ilegal y puede llevar a una multa de \$75 o treinta (30) horas de servicio comunitario excepto para miembros de las fuerzas armadas.

Excepto para miembros de las fuerzas armadas, posesión de tabaco por cualquiera menor de 21 años de edad es ilegal y puede llevar a una multa de \$75 o treinta (30) horas de servicio comunitario. Posesión de ayudar para el cese del uso de tabaco no es prohibido. Un “producto de tabaco” es cualquier

producto hecho o derivado del tabaco o nicotina cuya intención es ser consumido humanos, incluyendo un dispositivo electrónico que lleva nicotina (comúnmente conocidos como cigarrillo-electrónico o vapeo). [CE 48900, 48901; CSS 11357, 11357.5, 11361, 11362.1, 11362.3, 104495, 104559; CP 308; CV 13202.5; CNP 22950.5, 25608; 20 USC 812, 814]

Suplantación en el Internet

Pretender ser otro alumno o una persona real aparte de sí mismo en el Internet o por medio de otro método electrónico para dañar, intimidar, amenazar o defraudar es castigado por una multa de \$1.000 dólares o encarcelamiento por hasta un año. [CE 48900; CP 528.5]

Suspensión de Estudiante por un Maestro

- (a) Un maestro puede suspender a cualquier estudiante de su salón, por cualquiera de los siguientes actos enumerados en la Sección 48900, durante el día de la suspensión y el día siguiente. El maestro inmediatamente reportará la suspensión al director/ persona asignada de la escuela y enviar al estudiante al director/ personal asignado para tomar la acción apropiada. Si esa acción requiere la continua presencia del estudiante en el recinto escolar, el estudiante estará bajo supervisión apropiada, así como lo define las normas y reglamentos relacionados los cuales han sido adoptados por la mesa directiva del distrito escolar. Tan pronto como sea posible, el maestro pedirá al padre o apoderado del estudiante que asista a una conferencia entre padre y maestro para hablar sobre la suspensión. El administrador o persona asignada de la escuela asistirá a la conferencia si lo solicita el padre/ apoderado. El estudiante no deberá regresar a la clase de la cual fue suspendido/a, durante el periodo de la suspensión sin el acuerdo del maestro de la clase y el director/ persona asignada.
- (b) El estudiante que haya sido suspendido de una clase no será asignado en otra clase regular durante el periodo de la suspensión. Sin embargo, si el estudiante es asignado a más de una clase por día ésta subdivisión es aplicable únicamente a otras clases regulares programadas a la misma

hora de la clase de la cual el estudiante fue suspendido.

- (c) El maestro también podrá enviar al estudiante, por cualquiera de los actos enumerados en la Sección 48900, a la oficina del director/ persona asignada para que se considere su suspensión de la escuela. [CE 48910]

Motivos para la Suspensión o Expulsión

Un alumno no será suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión a menos que el superintendente del distrito escolar o el director escolar en la cual el alumno se encuentra matriculado determine que el alumno ha cometido un acto tal y como se define de acuerdo a cualquiera de las subdivisiones (a)-(r), inclusive:

- (a) (1) Causó, intentó causar, o amenazó de causar daño físico a otra persona; o
- (2) Deliberadamente uso la fuerza o violencia sobre la persona de otro individuo, excepto en defensa propia.
- (b) Tener posesión, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en caso de estar bajo la posesión un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para portar tal artículo de parte de un empleado oficial de la escuela, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director.
- (c) Ilegalmente poseer, usar, vender, o de otra manera proveer, o haber estado bajo influencia de, cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo.
- d) Ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y luego ya sea vender, entregar, o de otra manera proveer a cualquier persona, otro liquido, sustancia, o material y haber representado el liquido, sustancia, o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica, o intoxicante.

- (e) Cometer o intento de cometer robo o extorsión.
- (f) Causar o intento de causar daños a propiedad escolar o privada.
- (g) Robar o intento de robar propiedad escolar o privada.
- (h) Poseer o usar tabaco, o productos que contengan tabaco o productos con nicotina, incluyendo, pero no limitados a, cigarrillos, cigarros, cigarros miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco no humeante, tabaco en polvo, paquetes de mascar, y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por parte de un estudiante de su propio producto con receta médica.
- (i) Cometer un acto obsceno o habitualmente participar en obscenidades o vulgaridad.
- (j) Ilegalmente poseer o ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender parafernalia de drogas, así como lo define la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k) (1) Interrumpir actividades escolares o de otra manera intencionalmente desafiar la autoridad valida del supervisor, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal escolar participando en el desempeño de sus funciones.
- (2) Excepto así provisto en la Sección 48910, un alumno matriculado en kínder o cualquier grados del 1º al 3º, inclusivos, no serán suspendidos por cualquiera de los actos enumerados en el párrafo (1), y dichos actos no constituirán motivos para la expulsión de alumnos matriculados en kínder o cualquier grados del 1º al 12º, inclusivos. Este párrafo es inoperable el 1 de julio del 2020.
- (3) Excepto así provisto en la Sección 48910, comenzando el 1 de julio del 2020, un estudiante matriculado en kínder o cualquier grado del 1º al 5º, inclusivos, no será suspendido por cualquiera de los actos especificados en el párrafo (1), y aquellos actos no constituirán motivos para la recomendación de expulsión de alumnos matriculados en kínder o cualquier grados del 1º al 12º, inclusivos.
- (4) Excepto así provisto en la Sección 48910, comenzando el 1 de julio del 2020, un

estudiante matriculado en los grados 6º al 8º, inclusivos, no será suspendido por cualquier actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo es inoperable el 1 de julio del 2020.

- (l) A sabiendas recibir propiedad escolar o privada que haya sido robada.
- (m) Poseer una imitación de un arma de fuego. Así como utiliza en esta sección, “imitación de arma de fuego” significa una replica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego que pueda llevar a una persona razonable a la conclusión que la replica es un arma de fuego.
- (n) Cometer o intento de cometer un asalto sexual así definido en la Sección 261, 266c, 286, 287, 288, o 289 de, o Sección 288ª anterior del, Código Penal o cometer un ataque sexual así definido en la Sección 243.4 del Código Penal.
- (o) Acosar, amenazar, o intimidar a un alumno quien testigo de una queja o testigo de un proceso de disciplina escolar con propósitos de ya sea prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos.
- (p) Ilegalmente ofrecer, organizar la venta, negociar la venta, o vender el medicamento Soma.
- (q) Participar en, o intento de participar en, “hazing.” Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” significa un método de iniciación o preiniciación para el ingreso del estudiante a una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por la institución educativa, el cual probablemente puede causar serios daños corporales o degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental de un estudiante anterior, actual, o posible miembro. Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” no incluye eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela.
- (r) Participo en un acto de intimidación. Con el propósito de ésta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
 - (1) “Bullying” o intimidación significa cualquier conducta severa o acto verbal o físicamente generalizado, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de dispositivos

electrónicos, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo así como lo definen las Secciones 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigido hacia uno o más estudiantes que tiene o razonablemente puede ser predecible a tener el efecto de uno o más de los siguientes:

- (A) Poner a un alumno o alumnos razonable en temor de daño hacia el estudiante o a la persona o propiedad del estudiante.
 - (B) Causar a un alumno razonable que experimente un efecto perjudicial substancial en la salud física o mental del estudiante.
 - (C) Causar a un alumno razonable que experimente interferencia substancial con el rendimiento académico del estudiante.
 - (D) Causar a un alumno razonable que experimente interferencia substancial con la habilidad del estudiante de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades, o privilegios provistos por una escuela.
- (2) (A) “Acto Electrónico” significa la creación o transmisión originada en o de el recinto escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico, u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora, o localizador, de una comunicación, incluyendo, pero no limitados a, cualquiera de los siguientes:
- (i) Un mensaje, texto, sonido, vídeo, o imagen
 - (ii) Una publicación en el sitio web de redes de medios sociales, incluyendo, pero no limitado a: (I) Publicar a o crear una página quemada (burn page). “Burn page” significa un sitio de internet creado para el propósito de tener uno o más de los efectos nombrado en el párrafo (1); (II) Crear una suplantación creíble de otro estudiante real con el propósito de tener uno o más de los efectos nombrados en el párrafo (1). “Suplantación creíble” significa de a sabiendas y sin el consentimiento suplantar a un estudiante para el

propósito de hostigar al estudiante de tal manera que otro estudiante razonablemente lo crea, o ha razonablemente creído, que el estudiante era o es el estudiante quien fue suplantado; (III) Crear un falso perfil con el propósito de tener uno o más de los efectos nombrados en el párrafo (1). “Perfil falso” significa un perfil de un estudiante ficticio o un perfil usando la semejanza, parecido, o atributos de un estudiante real que no sea el estudiante quien creo el perfil falso.

(iii)(I) Un acto de hostigamiento sexual cibernético; (II) Con propósitos de esta cláusula, “hostigamiento sexual cibernético” significa la disseminación de, o la sollicitación o incitación a la disseminación, una fotografía u otra grabación visual por un estudiante a otro estudiante o a personal escolar por medio de un acto electrónico que ha o poder ser razonablemente predecible a tener uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) hasta (D), inclusivo, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, así descritos en esta subcláusula, incluirá la grabación de un menor donde el menor es identificable por medio de una fotografía, grabación visual, u otro acto electrónico; (III) Por el propósito de esta cláusula, “hostigamiento sexual cibernético” no incluyen la representación, parecido, o imagen que tiene cualquier serio valor literario, artístico, educativo, político, o científico o que involucra eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.

(B) No obstante párrafo (1) y subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá conducta generalizada únicamente por el hecho de haber sido transmitida por el internet o es actualmente publicado en el internet.

(3) “Alumno razonable” significa un alumno, incluyendo, pero no limitado a, un alumno con necesidades excepcionales, quien ejercita cuidado común, habilidad, y juicio en

conducta para una persona de la edad, o para una persona de la edad con un alumno con necesidades excepcionales.

- (s) Un alumno no será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto sea relacionado a una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. El alumno puede ser suspendido o expulsado por los actos que se enumeran en esta sección y relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurre a cualquier hora, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:
- (1) Mientras se encuentre dentro de los terrenos de la escuela.
 - (2) Mientras vaya o regrese de la escuela.
 - (3) Durante el periodo del almuerzo ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela.
 - (4) Durante, o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.
- (t) El alumno que ayuda o es cómplice, así como lo define la Sección 31 del Código Penal, la aflicción o intento de afligir daños físicos a otra persona puede ser sujeto de suspensión, pero no la expulsión, de acuerdo con las provisiones de esta sección, excepto que el alumno que haya sido juzgado por una corte juvenil de haber cometido, como ayuda y cómplice, un crimen de violencia física en el cual la victima sufrió grandes daños físicos o serios daños corporales deberá ser sujeto a la disciplina de acuerdo a la subdivisión (a).
- (u) Así como utiliza en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y base de datos computarizados.
- (v) Para estudiantes sujetos a disciplina bajo esta sección, se anima a un superintendente del distrito escolar o director en proveer alternativas a la suspensión o expulsión, usando un marco de referencia que mejora el comportamiento y resultados académicos, que son apropiados para la edad y diseñados para tratar y corregir el mal comportamiento específico del estudiante así especificado en la Sección 48900.5.

(w) (1) Es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión y la expulsión de estudiantes en vagancia (exceso de ausencias no justificadas), tardanzas, o de otra manera ausentes de actividades escolares.

(2) Además es la intención de la Legislatura que el Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles, el cual incluye practicas de justicia restaurativa, practicas de trauma informadas, aprendizaje social y emocional, e intervenciones a nivel escolar de comportamiento positivo y apoyo, pueden ser usados para ayudar a estudiantes en obtener habilidades socio-emocionales esenciales, recibir apoyo para ayudar a transformar reacciones relacionadas al trauma, comprendan el impacto de sus acciones, y desarrollar métodos significativos para reparar el daño causado a la comunidad escolar. [EC 35291, 48900, 48901.1, 48910]

Además de las razones, acoso sexual, violencia por odio, el acoso, amenazas o intimidación (los grados 4-12) y amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos (todos los estudiantes) puede ser recomendado para la suspensión o expulsión. [CE 212.5, 233(e), 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7]

La tarea será provista para el estudiante suspendido por dos (2) o más días al ser solicitada. Tarea que sea entregada a tiempo que no puede ser calificada a tiempo, no será incluida en el calculo de la calificación del estudiante en la clase. [CE 48913.5]

Suspensión / Expulsión Obligatoria

El Código Educativo Sección 48915(a): con la excepción de las provisiones en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente/directora de las escuelas deberá recomendar la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela, a menos que el superintendente/directora encuentre que la expulsión no es apropiada, debido a las circunstancias en particular:

1. Causar serio daño físico a otra persona, excepto in defensa propia.
2. Posesión de cualquier cuchillo, explosivo, u otro

objeto peligroso de ningún uso razonablemente útil para el alumno.

3. Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División del Código de Salud y Seguridad, con excepción de la primera ofensa por la venta de no más de una onza de peso de marihuana, con la excepción de cannabis concentrada.
4. Robo o extorsión.
5. Asalto o golpear, así como se define en la Sección 240 y 242 del Código Penal, sobre cualquier empleado escolar.

Código Educativo Sección 48915(c): El superintendente/directora de escuelas deberá suspender de inmediato, de acuerdo con la Sección 48911, y deberá recomendar la expulsión de un alumno que él o ella determine que haya cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad de la escuela fuera de los terrenos escolares:

1. Poseer, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica al hecho de poseer un arma de fuego si el alumno por anticipado ha obtenido permiso por escrito para portar el arma de fuego de un empleado escolar certificado, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director. Esta subdivisión es aplicable a un acto de posesión de un arma de fuego unicamente si dicha posesión es verificada por un empleado del distrito escolar.
2. Blandir un cuchillo contra otra persona.
3. Ilegalmente vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometer o intento de cometer una agresión sexual así como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer un ataque sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
5. Posesión de un explosivo.

Esculcando a un Estudiante

El director escolar o persona asignada puede registrar la persona del estudiante, propiedad del estudiante, vehículo, y propiedad del Distrito bajo

el control del estudiante si existe una sospecha razonable para creer que el estudiante puede haber ocultado un arma de fuego, narcóticos, propiedad robada, o contrabando. Las búsquedas podrán ser anunciadas o no anunciadas, y el Distrito tendrá la capacidad de usar perros rastreadores de drogas si están disponibles. Los empleados no llevarán acabo búsquedas sin ropa o de las cavidades corporales del estudiante. [CE 48900-48927, 49050-49051, 49330-49334; CP 626.9, 626.10]

Entregar a un Estudiante a un Oficial de Ley

Si un oficial escolar entrega a su hijo/a en la escuela a un oficial de ley con el propósito de removerlo de las instalaciones escolares, el oficial escolar debe tomar pasos inmediatos de informarle a usted o a un pariente responsable de su hijo, excepto cuando el estudiante sea llevado bajo custodia por sospechas de ser víctima de abuso infantil. En esos casos, el oficial de ley informará al padre o guardián. [CE 48906; CP 11165.6; CBI 305]

DISCRIMINACIÓN, PROTECCIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS

El Distrito es principalmente responsable por el cumplimiento de leyes locales, estatales y federales y reglamentos y tiene procedimientos para tratar acusaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación, contra cualquier individuo o grupo protegido que incluye sexo real o percibido, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, Identificación del grupo étnico, raza o etnia, descendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, incapacidad mental o física, edad o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera local, estatal o federal.

No-Discriminación/Acoso

La Mesa Directiva desea proveer un ambiente escolar seguro que permite a todos los alumnos la igualdad de acceso y oportunidades en los programas del distrito académicos y otros programas de

educación, servicios y actividades. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela del distrito o en cualquier actividad de la escuela, la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación, y el bullying de cualquier estudiante por motivos de raza actual del estudiante, color, ascendencia, origen nacional, grupo étnico, edad, religión, estado civil o de paternidad, incapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, o expresión de género; la percepción de uno o más de tales características; o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

La discriminación prohibida, el acoso, la intimidación, o el bullying incluye conducta física, verbal, no verbal, o escrita basada en una de las categorías mencionadas anteriormente, que es tan grave o dominante que afecta la habilidad del estudiante para participar en o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un entorno intimidatorio, amenazante, ambiente educativo hostil u ofensivo; tiene el efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el desempeño académico del estudiante; o de otra manera afecta negativamente a las oportunidades de educación de un estudiante.

La Mesa Directiva también prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier estudiante que presente una queja o informe en relación con un incidente de discriminación, acoso, intimidación, o bullying.

El Superintendente o persona asignada deberá proporcionar formación adecuada a la edad y la información a los estudiantes, padres/apoderados, y empleados con respecto a la discriminación, el acoso, la intimidación y la hostigamiento, incluyendo, pero no limitado a, la política de no discriminación del distrito, lo que constituye una conducta prohibida, cómo informar los incidentes, ya quién se deben hacer tales informes.

Al proporcionar instrucción, orientación, supervisión, u otros servicios a los estudiantes del distrito, empleados y voluntarios deben evitar cuidadosamente segregar o estereotipar a los estudiantes.

El director o persona asignada desarrollará un plan con el fin de proveer a los estudiantes con las medidas necesarias para para su protección contra acoso o conductas discriminatorias.

Los estudiantes que participen en la discriminación, el acoso, la intimidación, la bullying, o represalia en violación de la ley, la política de la Mesa Directiva o un reglamento administrativo estarán sujetos a la consecuencia o a una disciplina apropiada, hasta e incluyendo consejería, suspensión y/o expulsión. Cualquier empleado que permite o participa en discriminación prohibida, acoso, intimidación, bullying, o represalia será sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo destitución.

Procedimiento de querrela

La siguiente posición es designado como Coordinador para No-discriminación para encargarse de las quejas sobre discriminación y acoso y preguntas sobre las normas de no-discriminación del distrito.

Superintendente/Directora
P.O. Box 5000, Lockwood, CA 93932
(831) 385-3051

Cualquier estudiante que cree haber sido víctima de discriminación, acoso, intimidación, o “bullying” debe ponerse en contacto inmediatamente con el Coordinador, director o cualquier otro miembro del personal. Además, cualquier estudiante o empleado escolar que observa un incidente de este tipo debe comunicar el incidente al coordinador o director, independientemente de que la víctima haya presentado o no una queja.

Cualquier empleado de la escuela que observa un incidente de discriminación, acoso, intimidación, o “bullying” o reciben un reporte de un incidente de este tipo deberá informar sobre el incidente al Coordinador o director/a, independientemente de que la víctima haya presentado o no una queja.

Además, el empleado deberá intervenir para parar el incidente cuando sea seguro de hacerlo.

Al recibir la queja de discriminación, acoso, intimidación, o bullying, el Coordinador inmediatamente investigará la queja de acuerdo al procedimiento de querrelas a nivel del recinto especificado en AR 5145.7 – Acoso Sexual.

Dentro de los 30 días de haber recibido el informe del distrito, el demandante puede apelar a la Mesa Directiva si él/ella no está de acuerdo con la resolución de la queja. La Mesa Directiva deberá

tomar una decisión en su próxima reunión ordinaria, y su decisión será inapelable.

El superintendente o persona asignada se asegurará de que el manual estudiantil claramente describe las normas de no-discriminación del distrito, procedimientos para presentar una queja sobre discriminación o acoso y los recursos disponibles para los estudiantes que creen haber sido víctimas de discriminación o acoso. Las normas del distrito también pueden ser expuestas en la página web del distrito o en cualquier otra localidad que sea de fácil acceso para los estudiantes.

Cuando sea requerido de acuerdo con el Código Educativo 48985, el formulario de quejas será traducido al lenguaje principal del estudiante. [BP 5145.3 junio de 2010; CE 200-262.4, 48900.3, 48900.4, 48904, 48907, 48950, 49020-49023, 51500, 51501, 60044; CC 1714.1; CP 422.55, 422.6; 5 CCR 4600-4687, 4900-4965; 20 USC 1681-1688; Título VI; Título VII; Título IX; 34 CFR 100.3, 104.7, 106.8, 106.9]

Acoso Sexual

La Mesa Directiva está comprometido a mantener un ambiente seguro, libre de acoso y discriminación. La Mesa Directiva prohíbe, en toda escuela o en actividades patrocinadas por o relacionadas con la escuela, acoso sexual dirigido a cualquier estudiante. La Mesa Directiva también prohíbe el comportamiento o acción de represalia contra cualquier persona que informe, presente una queja o testifique sobre, o apoye de otra manera a un denunciante en la alegación de acoso sexual.

El Distrito fuertemente motiva a los estudiantes que creen que están siendo o han sido acosados sexualmente en terrenos de la escuela o en actividades patrocinadas por o relacionadas con la escuela por parte de otro estudiante o un adulto, o quienes han experimentado acoso sexual fuera de los terrenos de la escuela que tiene un efecto continuo en la escuela, que contacten a su maestro de inmediato, el director, el Coordinador del Título IX, o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que recibe un reporte u observa un incidente de acoso sexual deberá notificar al Coordinador del Título IX.

Una vez notificado, el Coordinador del Título IX se asegurará que la queja o alegación es abordada

por medio del procedimiento de quejas del AR 5145.71 – Procedimiento de Quejas de Acoso Sexual de Título IX o del AR 1312.3 – Procedimiento de Quejas Uniforme, así aplicable. Debido a que una queja o alegación que es desestimada o denegada bajo el procedimiento de quejas del Título IX aún puede estar sujeta a consideración bajo la ley estatal, el Coordinador del Título IX se asegurará de que cualquier implementación de AR 5145.71 cumpla simultáneamente con los requisitos de BP/AR 1312.3.

El Coordinador del Título IX ofrecerá medidas de apoyo para el querellante y demandante, según se considere apropiado dadas las circunstancias.

El Superintendente o persona asignada informará al estudiante y padres/apoderados sobre la política de acoso sexual del distrito diseminándola por medio de notificaciones al padre/apoderado, publicándola en el sitio de la red del distrito, e incluyéndola en el manual estudiantil y de personal. Todo el personal del distrito será entrenado sobre esta política.

Instrucción/Información

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todos los estudiantes del distrito reciben instrucción apropiada de acuerdo a su edad e información sobre acoso sexual. Tal instrucción e información deberá incluir:

1. Qué actos y comportamiento constituyen acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo sexo y podría incluir la violencia sexual
2. Un mensaje claro que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual en cualquier circunstancia
3. Estímulo a denunciar los casos observados de acoso sexual, aún cuando la víctima del acoso no se ha quejado
4. Un mensaje claro de que la seguridad del estudiante es la principal preocupación del distrito, y que cualquier violación de las reglas separada que implica una presunta víctima o cualquier otra persona que reporta un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la manera en que la denuncia de acoso sexual será recibida, investigada, o resuelta.
5. Un mensaje claro que, sin importar con la falta de cumplimiento por parte del querellante con

requisitos por escrito, línea de tiempo, u otro requisito de reporte formal, cada alegación de acoso sexual que involucra a un estudiante, ya sea como el querellante, acusado, o víctima de acoso, será investigado y se tomara acción para responder al acoso, prevenir que vuelva ocurrir, y tratar cualquier efecto continuo en el estudiante.

6. Información sobre los procedimientos del Distrito para investigar las denuncias y la persona (s) a los que deben hacer un reporte de acoso sexual
7. Información sobre los derechos de estudiantes y padres/apoderados que presentan una queja civil o criminal, según corresponda, incluyendo el derecho de presentar una queja civil o criminal mientras continua la investigación del distrito del acoso sexual.
8. Un mensaje claro que, cuando sea necesario, el distrito implementará medidas de apoyo para garantizar un ambiente escolar seguro para un estudiante que es el querellante o víctima de acoso sexual y/u otro estudiante durante una investigación

Acciones Disciplinarias

Al finalizar una investigación de acoso sexual, cualquier estudiante que se encuentre de haber participado en acoso sexual o violencia sexual en violación a ésta política será sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes en grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir la suspensión y/o expulsión, siempre y cuando, al imponer dicha disciplina, las circunstancias completas del/los incidente/s se tome/n en consideración.

Sobre la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier empleado que se encuentre de haber participado en acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo el empleo terminado, de acuerdo con la ley y acuerdos de negociación colectiva.

Mantenimiento la Récord

De acuerdo con la ley y políticas y regulaciones del distrito, el Superintendente o persona asignada deberá mantener un registro de todos los casos reportados de acoso sexual, para permitir al Distrito supervisar, abordar y prevenir comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas. [BP 5145.7 abril de

2022; CE 200-262.4, 48900, 48900.2, 48904, 48980, 48985; CC 51.9, 1714.1; CG 12950.1; 5 CCR 4600-4687, 4900-4965; FERPA; 20 USC 1092, 1232g, 1681-1688; 34 USC 12291; 42 USC 1983; Título VI; Título VII; 34 CFR 106.1-106.82]

Quejas Sobre Discriminación, Acoso, Intimidación, Hostigamiento, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondo Federal

El Distrito prohíbe lo siguiente, y seguirá procesos de quejas uniformes al tratar con supuestas quejas de discriminación ilegal, o acoso, en contra de cualquier grupo protegido así como ha sido identificado bajo el Normas de la Mesa Directiva, Código Educativo, Código de Reglamentos de California, Código Penal, o Código Gubernante incluyendo raza, color, ascendencia, rasgos raciales asociados históricamente, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, étnico, identificación con grupo étnico, edad, religión, estado marital, embarazo, estado paterno, incapacidad mental o física, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera del estado.

El Distrito está comprometido con la igualdad de oportunidades para todas las personas en la educación y en el empleo. El Distrito promoverá programas que aseguren las prácticas no discriminatorias en todas las actividades del Distrito. Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales relacionados a: prevención de suicidio; discriminación sexual incluyendo información del Título IX; violencia de odio; hostigamiento sexual incluyendo las Políticas del Distrito (también incluidas en este folleto); acoso; intimidación; bullying; e bullying cibernético incluyendo por medio de las redes sociales está disponible en el sitio web del Distrito en sanantoniouisd.org. Si desea detalles adicionales sobre esto, o si cree que usted o su(s) hijo(s) han sido sujetos a lo anterior y desea someter una queja, por favor póngase en contacto con el oficial

del distrito responsable del cumplimiento del Título V, Título VI, Título IX, § 504, y Quejas Uniformes. La Mesa Directiva designa a las siguientes oficial de cumplimiento para recibir e investigar todas las quejas y garantizar el cumplimiento del distrito con la ley:

Amy Sweet, Superintendente/Directora
P.O. Box 5000, Lockwood, CA 93932
(831) 385-3051

El Procedimiento de Quejas Uniforme puede ser usado en caso de discriminación o una violación de leyes federales o estatales dentro de los siguientes programas así identificados por las Políticas de la Mesa Directiva: educación para adultos, educación de carreras/tecnología, formación técnica, programas y centros ROP (Programa Regional de Oficios por sus siglas en inglés), Educación Vocacional Agrícola, desarrollo infantil, Preescolar Estatal, Evaluaciones de los Programas de Educación para Niños Pequeños, Consolidación de Ayuda Categórica, Ayuda de Impacto Económico, LCAP, Educación Compensatoria Estatal, Programa Estatal para Estudiantes de Habilidad Limitada del inglés, mejoría escolar Estatal, consejería 10 grado, educación de prevención del uso de tabaco, Asistencia y Revisión por Compañeros, Educación Migrante e Indígena, Centros Educativos de Indígena Americano, Educación Bilingüe, servicios de nutrición, educación especial, educación y seguridad después clases, opciones de educación para estudiantes sin hogar o en hogar temporal, contenido de materias, educación física (incluyendo minutos instructivos en grados 1-6), discriminación, acoso, intimidación, bullying, espacio de lactancia para estudiantes, cuotas estudiantiles, Garantías de Derechos Civiles que reciben asistencia fiscal estatal o federal, ESEA (Títulos I-VII), temáticas del Acuerdo Williams, plan de seguridad escolar, lugar seguro para aprender, la Ley de Seguridad Escolar y Prevención de Violencia, y otras áreas designadas por el Distrito. [CE 200, 201, 220, 221.6, 221.61, 221.8, 230, 231.5, 233, 234 et seq., 234.6, 260 et seq., 262.3, 48853, 48853.5, 49010-49013, 49069.5, 51210, 51223, 51225.2, 51228.3, 52075, 52334.7, 56500.2, 56501; CP 422.55; 5 CCR 4600- 4687; CC 51-53; CG 11135, 12900; 20 USC 1400 et seq.; EOA; Título VI; Título VII; Título IX; § 504; IDEA; 34 CFR 106.9]

El Proceso de Quejas Uniformes

Usted puede contactar a la oficina de su escuela o a la oficina del Distrito para obtener una copia de proceso de quejas del distrito. El proceso de quejas puede ser utilizado para una variedad de motivos no mencionados arriba incluyendo pero no limitado a cuestiones de empleados y normas y procedimientos del distrito. Se respetará la confidencialidad y privacidad en todas las investigaciones de quejas. Quejas de supuesta discriminación pueden ser sometidas por personas por su propia cuenta o a nombre de otras personas o grupos de personas dentro de seis meses de haber ocurrido o de cuando se supieron los hechos. Quejas sobre un estudiante de necesidades especiales o tarifas estudiantiles pueden ser sometidas dentro de 12 meses de haber ocurrido. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente. Quejas sobre tarifas estudiantiles pueden presentarse anónimamente y con el director/a. Si una queja con respecto a LCAP o las tasas de alumnos es válida, entonces los padres se les debe un total reembolso. El personal ha sido entrenado en tratar con éste tipo de quejas.

Los Querellantes que someten quejas están protegidos de represalia y sus identidades son confidenciales en relación a discriminación. El personal que se ocupa de quejas son conocedores de las leyes y programas que se están investigando. La queja puede ser despedido si reclamante obstaculiza o no proporciona toda la información. Si el Distrito actúa de la misma manera, el decisión puede ser afectado.

1. Quejas hechas bajo éste procedimiento deben ser dirigidas al Oficial de Quejas Uniforme quien es responsable de procesar las quejas. Una queja bajo el Proceso de Quejas Uniformes deben ser completadas dentro de 60 días de haber recibido la queja. El Superintendente/Directora y el reclamante podrá acordar por escrito ampliar la fecha limite.
2. Puede comunicarse con la persona nombrada para obtener una copia del proceso de quejas.
3. Usted puede solicitar que su queja sea mediada.
4. Deberá haber una junta de investigación después de recibir la queja.
5. El oficial encargado tendrá que enviar un reporte por escrito referente a la investigación y la

decisión. Tiene cinco días para apelar a la Mesa Directiva.

6. Si no está satisfecho con el resultado entonces la persona que somete la queja tiene 15 días para apelar al Departamento de Educación de California. La apelación debe incluir una copia de la queja sometida localmente y una copia de la decisión de LEA.
7. No hay nada en este proceso que detenga a quien presenta la queja de buscar remedios disponibles en la ley civil fuera del procedimiento de quejas del distrito. Esos remedios pueden incluir mediación, abogados, y remedios legales. Los remedios de ley pueden ser pero no se limitan a: requisitos judiciales, órdenes de restricción.

Para las quejas de discriminación, deben pasar 60 días desde la fecha en que se presenta la apelación con CDE antes de buscar remedios civiles excepto en caso de requisitos judiciales. También se pueden presentar quejas a las agencias estatales o federales apropiadas en los siguientes casos:

Acta de Libertades Civiles Americanas 504 – Oficina de Derechos Civiles

Abuso Infantil – Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección, o cumplimiento de la ley.

Discriminación/Servicios de Nutrición – Secretaría de Agricultura de Estados Unidos.

Educación General – este distrito escolar

Discriminación de Empleo – Departamento de Empleo y Vivienda Justa, Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo.

Salud y Bienestar/Desarrollo Infantil – Departamento de Servicios Sociales.

Expediente del Estudiante – Oficina de Conformidad de la Póliza Familiar (FPCO), Departamento de Educación de EU, 400 Maryland Avenue SW, Washington, DC 20202

[20 USC 11138; 34 CFR 300.510-511, 300.513; CE 235. 262.3, 33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300, 64000(a); 5 CCR 4600, 4620-4632]

Quejas Sobre el Acuerdo Williams (Williams Settlement,) Material Instructivo, Asignación de Maestros, e Instalaciones Escolares

Los Padres deben usar el Proceso de Quejas Uniforme del Distrito con modificaciones que se incluyen, para identificar y resolver cualquier deficiencia que tengan que ver con el material instructivo, limpieza y seguridad de las instalaciones, condiciones de emergencia o urgentes en las instalaciones que presenten una amenaza de salud o seguridad para los estudiantes o el personal, y vacantes de maestros o asignación incorrecta. [CE 8235.5, 35186]

Acuerdo Williams proceso de queja

Las formas se encuentran disponibles, gratis, en la escuela, en la oficina de distrito o descargado del sitio web del distrito en sanantoniouisd.org, pero no es necesario usar ésta forma para formular una queja. Usted también puede descargar una copia de la forma de queja de Departamento de Educación de California del este sitio web, www.cde.ca.gov/re/cp/uc. El Procedimiento de Quejas Uniformes se utilizará para someter una queja relacionada con el Acuerdo Williams con las siguientes circunstancias especiales aplicables:

1. Las formas pueden ser entregadas al director o persona asignada quien hará todo intento razonable para investigar.
2. Quejas más aya de la autoridad del recinto serán enviadas al Distrito dentro de un espacio de 10 días.
3. Las quejas pueden ser sometidas anónimamente. Se puede solicitar una respuesta si la queja es identificada y será enviada a la dirección que se encuentre en la forma de la queja.
4. Si se le requiere al Distrito proveer materiales en idioma extranjero de acuerdo a los datos del censo del Departamento de Educación y si es solicitado, la respuesta y el reporte deberá ser escrito en Inglés y el idioma principal que fue usado para someter la queja.
5. La forma tendrá una casilla para solicitar una respuesta e indicará dónde someter la forma.
6. Las quejas válidas serán resueltas dentro de 30 días después de haber recibido la queja.

7. Dentro de 45 días de someter una queja, se enviará un aviso a la persona que sometió la queja cuando se haya solicitado una respuesta. El director también informará al Superintendente/Directora sobre el resultado dentro del mismo espacio de tiempo.
8. Si la persona que sometió la queja no queda satisfecha con el resultado, puede describir la queja a la mesa directiva durante una reunión regularmente programada.
9. La Distrito reportara cada cuarto periodo sobre el número de quejas resueltas y no resueltas y dará un resumen los datos sobre las quejas y resoluciones al superintendente/directora del condado y a la mesa directiva local en una sesión pública haciendo lo parte del récord público. [CE 35186, 48985]

Más Información Disponible

Hay más información sobre las escuelas de nuestro distrito, programas, pólizas y procedimientos y está disponible para cualquier persona interesada que la solicite en la oficina de nuestro distrito. [FERPA, 34 CFR 99.7 (b)]

FACILIDADES DEL DISTRITO

Plan Administrativo para Material que Contiene Asbesto

El distrito, bajo su petición, tiene disponible un plan completo y actualizado para administrar materiales que contienen asbestos. [40 CFR 763.93]

Envenenamiento de Plomo

La página web del distrito tiene información sobre envenenamiento de plomo, incluyendo los riesgos y efectos en la exposición a plomo en la infancia; las pruebas de plomo en la sangre para niños inscritos en Medi-Cal; recomendaciones para niños no inscritos en Medi-Cal quienes corren el riesgo de ser expuestos a plomo y las pruebas de plomo en la sangre así requeridas. El Distrito emitirá información a los padres de programas de cuidado infantil o preescolares del distrito. [CSS 105286]

Uso de Pesticidas

El Distrito provee a los padres el nombre de

todos los productos de pesticidas que se espera aplicar en los recintos escolares éste año escolar. Ésa identificación incluye el nombre e ingredientes activos. Únicamente pesticidas completamente certificados pueden ser usados en los recintos escolares. Plan de Manejo Integrado de Plagas de la escuela (IPM por siglas en Inglés) se actualiza cada año por el 30 de junio. El IPM, nombres de pesticidas y los ingredientes activos, y las fechas de aplicación son publicadas en el sitio web de la escuela y/o del distrito en sanantonioud.org.

Los padres y apoderados pueden registrarse con la escuela o el distrito si es que desean recibir notificación sobre la aplicación de los pesticidas en una escuela en particular o instalaciones. Aviso de una aplicación y una notificación por escrito del uso de pesticidas no en lista se les dará 72 horas de antelación. En caso de aplicación emergencia, 72 horas de antelación será la meta. Cada área de la escuela donde se está utilizando pesticidas estará identificado con un aviso publicado 24 horas antes (o de la aplicación, en caso de emergencia) y 72 horas después de su uso. Información adicional

se encuentra disponible en del Departamento de Regulación de Pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015, www.cdpr.ca.gov. [CE 17610.1, 17612, 48980; CAA 13184]

<u>El Nombre</u>	<u>Ingrediente(s) Activo(s)</u>
Confrac All-Weather	
Blox	Bromadiolone
Demon TC.	Cypermethrin
Demon WP.	Cypermethrin
Dragnet.	Permethrin
Invader	Phenylmethylcarbamate
Maxforce.	Hydramethylnon
MAXXHTOR SC	Bifenthrin
Orhene	Acephate
Precor	Methoprene
Premise 75	Imidacloprid
Purge III.	Pyrethrins, Synergist
Suspend	Deltamethrin
Talstar	Bifenthrin
Tempo 20 WP.	Cyfluthrin Dimethylcyclopropane Carboxylate
Tim-Bor.	Disodium
Wasp Freeze.	Pyrethrin / Allethrin

SAN ANTONIO UNION SCHOOL DISTRICT

67550 Lockwood/Jolon Road, P.O. Box 5000 Lockwood, CA 93932

Amy Sweet

Teléfono: (831) 385-3051

Superintendente/Directora

amysweet@sanantonioud.org

Maestros

<i>Fallon Roth</i>	<i>TK / Kinder</i>
<i>Darcy Domingos</i>	<i>1er Grado</i>
<i>August Fields</i>	<i>2do Grado</i>
<i>Julia Charbonneau</i>	<i>3er Grado</i>
<i>Alma Morfin-Olivera</i>	<i>4to Grado</i>
<i>Lesley Gillett</i>	<i>5to Grado</i>
<i>Nanci Pimentel</i>	<i>6to Grado</i>
<i>Elizabeth Kelley</i>	<i>7mo Grado</i>
<i>Andrew Kim</i>	<i>8vo Grado</i>
<i>Raquel Guillen</i>	<i>Educación Especial</i>

Personal Clasificada

<i>Emily Smith</i>	<i>Ayudante Instruccional</i>
<i>Ruby Rosales</i>	<i>Ayudante Instruccional</i>
<i>Beau Reinegger</i>	<i>Utilidad II</i>
<i>Rebecca Botts</i>	<i>Utilidad II</i>

Personal Confidencial

<i>Sarah Conatser</i>	<i>Gerente de la Oficina</i>
<i>Dawn Soares</i>	<i>Gerente de Negocios</i>
<i>Melody Shepard</i>	<i>Gerente de la Cafetería</i>

Aviso Anual al Padre o Apoderado Con Respeto a Sus Derechos

Estimado Padre o Apoderado:

Como es requerido por la ley, quiero notificarles como padres y/ o guardiánes de estudiantes matriculados en nuestras escuelas de sus derechos y responsabilidades. Por favor, tome un momento de su tiempo para repasar cuidadosamente los materiales ajuntados. Después de su repaso, por favor, firme y devuelva el acuse de recibo indicando a la escuela de su niño que ha recibido y repasado estos materiales.

Si tiene alguna preguntas con respecto a esta información, por favor, pongase en contacto con nuestra oficina del Distrito.

Sinceramente,


Superintendente / Director

El Acuse de Recibo Paternal

La sección 48982 del Código de la Educación requiere a padres o guardiánes firmar y devolver este acuse de recibo.

Al firmar abajo no estoy dando ni deteniendo mi consentimiento para que niño(s) participen en cualquier programa. Indico meramente que he recibido y leído el librito con avisos con respecto a mis derechos relacionados con las a actividades que pueden afectar a mi(s) niño(s).

Fecha: _____

Firma del Padre/Apoderado

Nombre del Padre/Apoderado Impreso

Nombre del Estudiante(s) Impreso



Distrito Escolar de San Antonio Union
67550 Lockwood Jolon Road
Lockwood, California 93932
(831) 385-3051 • sanantonioud.org